COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 14.10.2024
COM(2024) 482 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 12275/22 INIT; ST 12275/22 INIT ADD 1), de 4 de octubre de 2022, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos

ANEXO

SECCIÓN 1: REFORMAS E INVERSIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. Descripción de las reformas e inversiones

A. COMPONENTE 1: PAPLAZANDO LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

El objetivo de este componente del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos es promover y acelerar la transición ecológica en los Países Bajos y abordar los problemas causados por los niveles excesivos de deposiciones de nitrógeno que surgen en las zonas Natura 2000 de los Países Bajos y en sus alrededores. El componente consta de cinco reformas y seis inversiones dedicadas a promover la transición ecológica, dos de las cuales abordan los retos del nitrógeno.

Los objetivos de la transición ecológica están respaldados por un paquete de reformas fiscales de ecologización destinadas a hacer que las fuentes de energía sostenibles sean más atractivas desde el punto de vista financiero frente a los combustibles fósiles e incentivar a los ciudadanos y las empresas a limitar su consumo de energía. Por ejemplo, la reforma global de la Ley de la Energía tiene por objeto actualizar, modernizar e integrar el marco regulador de los sistemas energéticos de gas y electricidad con vistas a apoyar la transición de la red eléctrica al sistema energético con bajas emisiones de carbono. Estas reformas se complementan con programas de inversión para el despliegue de fuentes de energía renovables (es decir, energía eólica marina) y vectores (es decir, hidrógeno verde), así como con inversiones en el desarrollo de soluciones de movilidad sostenible, como buques de navegación interior de emisión cero y aeronaves propulsadas por sistemas de propulsión por hidrógeno.

Los retos en materia de nitrógeno se abordan mediante un plan global de recuperación de la naturaleza centrado en la reducción de los depósitos de nitrógeno en los hábitats sensibles de los lugares Natura 2000. Los retos en materia de nitrógeno se abordan además mediante un régimen de subvenciones para el cese de las explotaciones porcinas situadas cerca de lugares Natura 2000.

El componente contribuye a la consecución de los objetivos energéticos y climáticos de los Países Bajos, incluido el plan nacional de energía y clima. El componente también apoya que se aborden las recomendaciones específicas por país para centrar la política económica relacionada con la inversión en las energías renovables, la eficiencia energética y las estrategias de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (recomendación específica por país n.º 3 en 2019), centrar la inversión en la transición ecológica y digital (recomendación específica por país n.º 3 en 2020) y reducir la dependencia general de los combustibles fósiles acelerando el despliegue de las energías renovables, en particular impulsando las inversiones complementarias en infraestructuras de red y racionalizando aún más los procedimientos de concesión de permisos, mejorando la eficiencia energética, en particular en los edificios, y acelerando las inversiones en transporte sostenible y agricultura sostenible (Recomendación específica por país n.º 4 en 2022).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos»

(2021/C58/01).

A.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

Reforma C1.1 R1: Reforma de la fiscalidad de la energía

El objetivo de esta reforma es incentivar a las empresas y los hogares para que limiten su consumo de energía y pasen a fuentes de energía más respetuosas con el clima. La reforma consistirá en una combinación de cambios en las tarifas, que harán el uso del gas natural más caro y el uso de electricidad menos caro, y ajustes estructurales de la fiscalidad de la energía, cuyo objetivo será desincentivar el consumo de energía.

La reforma relativa a los ajustes arancelarios consistirá en la introducción de las siguientes modificaciones:

a) se aumentará la tarifa de primera banda *(eerste schijf)* sobre el uso del gas y se reducirá la tarifa de primera banda sobre el uso de la electricidad;
b) se reducirán las tarifas de segunda y tercera banda *(«tweede en derde schijf»)* sobre el uso de la electricidad;
c) la estructura de tarifas energéticas se hará menos decreciente aumentando las tasas en las bandas de consumo de gas y electricidad más elevadas; y
d) el importe a tanto alzado anual de la reducción del impuesto energético para los consumidores de electricidad se fijará en al menos 493,27 EUR por conexión eléctrica.

La reforma relativa a los ajustes estructurales de la fiscalidad de la energía:

a) suprimir el régimen de exención y reembolso (sobre el gas natural y la electricidad) para los procesos metalúrgicos y mineralógicos;
b) limitar la exención para el consumo de gas natural en la generación de electricidad al gas natural utilizado para la producción de electricidad suministrada a la red; y
c) suprimir el tipo reducido para la horticultura de efecto invernadero.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de

2025. Reforma C1.1 R2: Introducción y endurecimiento de la tasa sobre el

CO2 para la industria

El objetivo de esta reforma es reducir las emisiones de CO2 de la industria mediante una tasa de CO2 para la industria. Esta tasa servirá de precio mínimo, fijando un precio mínimo para una tonelada de CO2 emitida: si el precio en el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea (RCDE) cae por debajo de este precio mínimo, se recaudará como impuesto la diferencia entre el precio del RCDE y el precio mínimo.

La reforma relacionada con la tasa sobre el CO2 para la industria incluirá los siguientes elementos:

a) introducción de la tasa sobre el CO2 para la industria; y
b) endurecer la tasa con el objetivo de seguir reduciendo las emisiones de CO2 de la

industria. La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Reforma C1.1 R3: Aumento del impuesto sobre el transporte aéreo (ITA)

El objetivo de esta reforma es reflejar mejor los costes sociales del transporte aéreo de pasajeros y desalentar los vuelos de corta distancia. La reforma aumentará el impuesto sobre el transporte aéreo, lo que dará lugar a un aumento inmediato de los precios de los billetes de avión para los pasajeros que partan de un aeropuerto situado en los Países Bajos.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Reforma C1.1 R4: Reforma de la fiscalidad de los automóviles

El objetivo de esta reforma es reducir la cantidad de kilómetros recorridos por los vehículos de combustibles fósiles. La reforma incluirá los elementos siguientes:

a) la eliminación progresiva de la exención del impuesto sobre la compra de vehículos de motor y motocicletas (*«Belasting van Personenauto en Motorrijwielen»*, BPM) para las furgonetas de combustibles fósiles de empresarios, tal como se definen en el artículo 7 de la Ley del IVA (Wet op de omzetbelasting 1968); y
b) la modificación de la base del impuesto de propiedad existente, que va del peso del vehículo al número de kilómetros recorridos.

La reforma estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026. Reforma C1.1 R5: Derecho en materia de energía

El objetivo de esta reforma es actualizar, modernizar e integrar el marco regulador de los sistemas energéticos de gas y electricidad. En particular, la reforma consistirá en la entrada en vigor de la Ley de Energía, integrando la actual Ley del Gas y la actual Ley del Sector Eléctrico en un único marco jurídico, con las siguientes características:

a) mejorar el sistema de recogida, almacenamiento e intercambio de datos sobre gas y electricidad;
b) revisar la base jurídica para la intervención del Gobierno provincial o central en proyectos de infraestructura energética con el fin de optimizar la concesión de autorizaciones y la ejecución de proyectos de interés nacional — *Energieprojecten van Nationale Belang* (a través del sistema nacional de coordinación — *Rijkscoördinatieregeling, RCR).*
c) actualizar el marco regulador de los gestores de redes de transporte y de los gestores de redes de distribución;
d) regular las posibilidades de que los usuarios de electricidad se conviertan en agentes activos en el mercado de la energía permitiendo i) la contratación de múltiples operadores en una conexión, ii) la venta de electricidad autogenerada, ya sea mediante agregación o no, y iii) la monetización de la flexibilidad de los usuarios finales en la demanda real a través de la agregación; y
e) mejorar la protección de los consumidores finales.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025. Inversión C1.1 I1: Energía eólica marina

Esta inversión tiene por objeto aumentar la capacidad de generación de energía eólica en el mar del Norte. En lugar de cubrir los costes de construcción de los parques eólicos marinos, la inversión tiene por objeto reducir las externalidades negativas asociadas al despliegue de capacidad adicional de energía eólica marina.

La inversión proporcionará apoyo financiero para:

a) la mejora de la seguridad marítima cerca de los parques eólicos marinos mediante i) la contratación de cinco nuevos puntos de recarga eléctrica en el mar para buques eléctricos y cinco nuevos puntos de recarga en el muelle para buques eléctricos (incluidos los buques híbridos) y ii) la contratación de tres remolcadores de respuesta de emergencia;
b) el refuerzo y la protección del ecosistema del mar del Norte, que corre el riesgo de verse afectado negativamente por el despliegue de parques eólicos marinos, mediante i) acciones de mejora de la naturaleza para la protección de las aves y de las especies de mamíferos marinos, ii) acciones piloto de recuperación de la naturaleza dentro y fuera de los espacios Natura 2000, iii) proyectos

de investigación sobre posibles acciones para reforzar el ecosistema del mar del Norte y la conservación de especies, iv) el Programa Ecológico eólico en alta mar de los Países Bajos (Wozep) y v) la digitalización del seguimiento ecológico del mar del Norte, incluida la instalación de sensores ecológicos; y

c) la integración adecuada de la conexión de electricidad en alta mar en los lugares de desembarque en tierra, en particular:
I) cuatro planes de inversión en zonas para limitar el impacto negativo local de los lugares de desembarque de energía eólica en las zonas en cuestión y ii) un paquete de impulso ecológico para la zona del mar de Wadden y compensación por la salinización de las tierras agrícolas.

Se espera que esta medida no perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01). En particular, las convocatorias de licitación y los contratos firmados para los tres nuevos remolcadores de respuesta de emergencia contendrán los siguientes criterios de admisibilidad vinculantes, que serán verificados por la autoridad de ejecución:

a) Se garantizará que los buques apoyados en el marco del MRR utilicen exclusivamente metanol verde que cumpla la Directiva (UE) 2018/2001 sobre fuentes de energía renovables (RED II) y los actos de ejecución y delegados conexos.
b) El hidrógeno verde utilizado para la producción de metanol verde cumplirá el requisito de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a lo largo del ciclo de vida del 73,4 % para el hidrógeno (lo que se traduce en 3 t CO2eq/tH2).
c) El metanol verde deberá lograr una reducción de las emisiones de al menos un 70 % de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 sobre fuentes de energía renovables (DFER II) y los actos delegados y de ejecución conexos.
d) Al menos el 90 % del consumo de energía de los buques a lo largo de su vida útil será eléctrico, y el consumo de energía restante: procederá de metanol verde [que cumpla las condiciones para el metanol verde establecidas en la letra c)] producido utilizando hidrógeno verde producido por electrolisis del agua y energía renovable [conforme a las condiciones para el hidrógeno verde establecidas en la letra b)] y CO2 a partir de: 1) captura directa de aire, 2) CO2 residual de actividades industriales, 3) residuos no reciclables (reciclado de carbono), excepto los procedentes de procesos de incineración, o 4) fermentación de hierba molida (u otros residuos biodegradables, en caso de que no se disponga suficientemente de hierba molida; todos los tipos de «otros residuos biodegradables» utilizados para la producción de metanol verde deberán ser conformes con los residuos o desechos de las categorías de materias primas incluidas en la parte A del anexo IX de la DFER II y derivarse de ellos; o ii) basarse en la mejor tecnología disponible en el sector. La elección entre i) y ii) dependerá de la consecución del menor impacto ambiental posible en el sector.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de

2026. Inversión C1.1 I2: Energía verde del hidrógeno

Esta inversión tiene por objeto acelerar y ampliar el desarrollo de un ecosistema de hidrógeno verde en
los Países Bajos.

La inversión proporcionará apoyo financiero para:

a) la construcción de al menos dos instalaciones de demostración para tecnologías innovadoras de hidrógeno verde a fin de demostrar la viabilidad de la electrolisis a gran escala y el despliegue del hidrógeno verde;
b) al menos tres proyectos de investigación centrados en la producción, el almacenamiento, el transporte o el uso de hidrógeno verde; y
c) el desarrollo de una agenda de capital humano con acciones para aumentar la oferta de

capacidades en hidrógeno verde mediante el establecimiento de al menos cinco comunidades regionales de aprendizaje, materiales didácticos y

actos o centros para facilitar los intercambios entre empresas e instituciones educativas o de investigación.

Se espera que esta medida no perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01). En particular, las acciones en el marco de esta inversión solo apoyarán la producción, el almacenamiento, el transporte y el uso de hidrógeno, sobre la base de la electrólisis que utilice fuentes de energía renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 sobre fuentes de energía renovables (DFER II) o la electricidad de la red (esta última requiere una justificación de cómo se logrará una mayor capacidad de generación de energías renovables a nivel nacional), o actividades de hidrógeno que cumplan el requisito de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a lo largo del ciclo de vida del 73,4 % para el hidrógeno (que dé lugar a emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida inferiores a 3 t CO2e/tH2) y del 70 % para los combustibles sintéticos basados en hidrógeno en relación con un combustible fósil de referencia de 94 g CO2e/MJ, por analogía con el enfoque establecido en el artículo 25, apartado 2, y el anexo V de la Directiva (UE) 2018/2001.

Quedarán excluidas las actividades y los activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con los cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes[1].

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2025.

Inversión C1.1 I3: Transición energética por vías navegables interiores, proyecto de servicios de emisión cero (ZES)

Esta inversión tiene por objeto desplegar un transporte por vías navegables interiores totalmente eléctrico y de cero emisiones. La inversión proporcionará fondos para la finalización de contenedores de energía modulares con una capacidad total de 150 kWh, 14 emplazamientos de carga para buques y buques de navegación interior totalmente eléctricos con un arqueo total de 6161 TEU (unidades equivalentes a veinte pies). Los MEC son contenedores de energía intercambiables que se cargan con electricidad renovable y son adecuados para su instalación en buques de navegación interior nuevos y existentes. Los patrones deberán poder intercambiar los MEC en cualquiera de los 14 lugares de carga. Estos puntos de carga estarán equipados con una red de «acceso abierto» que pueda utilizarse para estabilizar la red eléctrica o para proporcionar una demanda local y temporal de electricidad.

Se espera que esta medida no perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01). En particular, los buques de navegación interior serán buques de emisión cero, y los CEM se cargarán con electricidad renovable de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 sobre fuentes de energía renovables (DFER II).

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de

diciembre de 2025. Inversión C1.1 I4: Aviación en transición

Esta inversión tiene por objeto hacer que el sector de la aviación neerlandés sea sostenible, con vistas a lograr una aviación neerlandesa plenamente climáticamente neutra de aquí a 2050, eliminando los cuellos de botella relacionados con la expansión de las tecnologías para el uso del hidrógeno como vector energético en las aeronaves.

La inversión proporcionará apoyo financiero para:

[1] cuando la actividad subvencionada logre unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se facilitará una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión se establecen en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

a) el diseño detallado final de un turbofán de combustión de hidrógeno «H2-turbofan ombouw», que será para uno de los motores de un Fokker 100 con cámaras de combustión adecuadas para el uso de hidrógeno líquido;
b) el diseño detallado final del sistema eléctrico de pila de combustible «Hydrogen Aircraft Powertrain and Storage System», que proporcionará un sistema de propulsión eléctrica de pilas de combustible de hidrógeno para su aplicación en aeronaves certificables CS-23; y
c) la creación de un grupo de reflexión sobre aviación sostenible («Flying Vision») en el que estarán representados los institutos neerlandeses de investigación aeronáutica, las compañías aéreas y los aeropuertos, así como los fabricantes internacionales de equipos originales de aeronaves.

Se espera que esta medida no perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01). En particular, las acciones en el marco de esta inversión se limitarán a la fase de diseño y no apoyarán los ensayos y el uso reales del turboventilador de combustión de hidrógeno «H2-turbofan ombouw» ni del sistema eléctrico de pilas de combustible «Hydrogen Aircraft Powertrain and Storage System» en aeronaves de demostración.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025. Inversión C1.2 I1: Programa «Naturaleza»

Esta inversión forma parte del enfoque estructural del nitrógeno de los Países Bajos y tiene por objeto reducir los efectos negativos de las emisiones de nitrógeno en los Países Bajos, que han afectado especialmente a especies y hábitats, y restaurar la naturaleza vulnerable. La inversión contribuirá a lograr condiciones favorables o mejoradas del estado de conservación de las especies y los hábitats en virtud de la Directiva 2009/147 relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva sobre aves) y la Directiva 92/43 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva sobre hábitats) mediante la aplicación de las siguientes medidas en las zonas Natura 2000 o en torno a ellas:

a) mejora de la calidad de la naturaleza;
b) acciones hidrológicas;
c) conservación y optimización de la disposición de las zonas naturales;
d) zonas de transición, incluida la conexión entre zonas; y
e) otras acciones, como la zonificación recreativa o el control de especies invasoras

Además, las provincias llevarán a cabo acciones de forestación para compensar la pérdida de bosques en zonas designadas.

En el marco de la inversión, se elaborarán planes de ejecución para cada una de las 12 provincias. Las administraciones de las provincias recibirán los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las acciones de restauración de la naturaleza. La inversión contribuirá a crear las condiciones para un estado de conservación favorable o mejorado de especies y hábitats con arreglo a la Directiva sobre aves y la Directiva sobre hábitats. Los planes de aplicación de 12 serán evaluados y aprobados por el Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria. Las acciones mejorarán la calidad de un total de 101 924 hectáreas naturales en los espacios Natura 2000 y sus alrededores.

Las organizaciones de gestión de tierras llevarán a cabo acciones que mejoren la calidad de la naturaleza en las zonas Natura 2000 y en sus alrededores. Al menos 49 410 000 EUR serán comprometidos por la Agencia Empresarial de los Países Bajos (Rijksdienst voor Ondernemend Nederland, RvO), en nombre del Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria, a organizaciones de gestión de tierras para llevar a cabo estas acciones.

La Dirección General de Obras Públicas y Gestión del Agua (Rijkswaterstaat) llevará a cabo tres tipos de acciones para mejorar la naturaleza de los ríos y la gestión de las carreteras:

a) hacer que la gestión del agua sea más sostenible;
b) la adopción de medidas hidrológicas y otras medidas de planificación; y
c) rediseño o mejora de la calidad de los viveros de las infraestructuras.

El Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria comprometerá al menos 29 610 000 EUR a la Dirección General de Obras Públicas y Gestión del Agua (Rijkswaterstaat) para llevar a cabo estas acciones.

Al menos 18 800 000 EUR serán comprometidos por el Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria para apoyar actividades relacionadas principalmente con el desarrollo de conocimientos sobre restauración de la naturaleza (incluida la mejora de la Red de Conocimientos para la Recuperación y Gestión de la Naturaleza, OBN), la comunicación y la gestión de las partes interesadas, y el ajuste del seguimiento de la naturaleza existente con vistas a permitir la evaluación de las acciones en el marco de esta inversión, dando como resultado lo siguiente:

a) la primera versión mejorada del sistema de seguimiento de la naturaleza será operativa;
b) se publicarán al menos tres informes sobre la mejora de la calidad de la naturaleza en los hábitats sensibles al nitrógeno; y
c) se desarrollará una estrategia de comunicación.

Se espera que esta medida no perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01). En particular, se completará una evaluación de impacto ambiental (EIA) de conformidad con la Directiva 2011/92/UE (Directiva sobre la evaluación del impacto ambiental). Cuando se haya llevado a cabo una EIA, se aplicarán las medidas de mitigación necesarias para proteger el medio ambiente. En el caso de los lugares u operaciones situados en zonas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas (incluida la red Natura 2000 de zonas protegidas, los lugares declarados Patrimonio Mundial de la Unesco y las zonas clave para la biodiversidad, así como otras zonas protegidas), se llevará a cabo una evaluación adecuada de conformidad con las Directivas 2009/147/CE y 92/43/CEE, cuando proceda, y, sobre la base de sus conclusiones, se aplicarán las medidas de mitigación necesarias.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de

junio de 2026. <u>Inversión C1.2 I2: Régimen de ayudas para la rehabilitación</u>

<u>de explotaciones porcinas</u>

El objetivo de esta inversión es reducir a corto plazo la cantidad de emisiones de amoníaco y molestias olfativas en las zonas en las que la concentración de explotaciones porcinas es elevada, así como las deposiciones de nitrógeno en lugares Natura 2000. Se concederán subvenciones para ayudar a los ganaderos a poner fin de forma permanente e irrevocable a sus explotaciones porcinas de forma voluntaria a través de:

a) la entrega definitiva de sus derechos a la cría de cerdos; y
b) la obligación de los beneficiarios de las subvenciones de demoler su capacidad de producción, incluidos los establos, las bodegas de estiércol, los silos de estiércol y los silos de pienso.

Los criadores de cerdos recibirán una indemnización por la cesión de sus derechos a criar cerdos, así como por la pérdida de valor de los activos productivos. Al reducir la población porcina en los Países Bajos en al menos un 6 % a nivel nacional en comparación con 2019, la inversión reducirá las molestias olfativas atribuibles al estiércol animal y reducirá las emisiones de nitrógeno en los lugares

Natura 2000. Se concederá una compensación por la finalización de 275 explotaciones porcinas, que se estima que reducen las emisiones de amoníaco en unos 900 000 kg en comparación con 2019.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2023.

A.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
1	C1.1 R1-1 Reforma de la fiscalidad de la energía	Hito	Entrada en vigor de una ley de ajuste de las tarifas de los impuestos sobre la energía	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2024	Entrada en vigor de la legislación que modificará las tarifas del impuesto energético como sigue: a) Se incrementará la tarifa de primera banda sobre el uso del gas y se reducirá la tarifa de la primera banda sobre el uso de la electricidad. El tipo de la tarifa de la primera banda para el gas se incrementará en al menos 2.5 céntimos/m³ en términos reales en 2024 en comparación con 2023 y este aumento del tipo aumentará como mínimo hasta 3.5 céntimos/m³ en términos reales en 2026. La tarifa de la primera banda para la electricidad se reducirá en al menos 2.5 céntimos/kWh en términos reales en 2024 en comparación con 2023, y esta disminución de la tasa aumentará hasta al menos 3.5 céntimos/kWh en términos reales en 2026. b) Las tarifas sobre el uso de la electricidad en las bandas segunda y tercera se reducirán en 2024 en comparación con 2 023 en términos reales. c) La estructura de tarifas energéticas se hará menos decreciente aumentando las tasas en las bandas de consumo de gas y electricidad más elevadas. d) El importe a tanto alzado anual de la reducción del impuesto energético para los consumidores de electricidad se fijará en al menos 49 327 EUR por conexión eléctrica en 2023.

2	C1.1 R1-2 Reforma de la fiscalidad de la energía	Hito	Entrada en vigor de una ley de adaptación de los elementos estructurales de	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Entrada en vigor de una ley que contiene las siguientes modificaciones: a) El régimen de exención y devolución del impuesto sobre la energía (sobre el gas natural y la electricidad) para

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			impuestos sobre la energía							se suprimirán los procesos metalúrgicos y minerales. b) La exención del impuesto energético para el consumo de gas natural en la generación de electricidad se limitará al gas natural utilizado para la producción de electricidad suministrada a la red. c) Se suprimirá el tipo reducido del impuesto energético para la horticultura en invernadero.
3	C1.1 R2-1 Introducción y endurecimiento de la tasa sobre el CO2 para la industria	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se establece el impuesto industrial sobre el CO2	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2021	Entrada en vigor de una ley por la que se establece un impuesto nacional sobre el CO2 para la industria. La tasa actuará como precio mínimo, fijando un precio mínimo para una tonelada de CO2 emitida: si el precio del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea (RCDE) cae por debajo de este precio mínimo, se recaudará como impuesto la diferencia entre el precio del RCDE y el precio mínimo.
4	C1.1 R2-2 Introducción y endurecimiento de la tasa sobre el CO2 para la industria	Hito	Entrada en vigor de una ley que endurece el impuesto industrial sobre el CO2	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Entrada en vigor de la legislación por la que se aumenta el impuesto industrial sobre el CO2 de 30 EUR por tonelada en 2021 a EUR 50.10 por tonelada en 2023 y luego gradualmente hasta EUR 82.80 por tonelada en 2026, así como la entrada en vigor de una legislación que reduzca gradualmente la cantidad de emisiones de CO2 exentas del impuesto industrial sobre el CO2, lo que dará lugar a unas emisiones de CO2 exentas de 2.4 millones de toneladas menos en 2026.

5	C1.1 R3-1 Aumento del impuesto sobre el transporte aéreo (ITA)	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se aumenta el impuesto sobre el transporte aéreo para los pasajeros aéreos que parten de un aeropuerto situado en los Países Bajos	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Entrada en vigor de una ley por la que se aumenta el impuesto sobre el transporte aéreo para los pasajeros que parten de un aeropuerto situado en los Países Bajos. El impuesto será al menos tres veces superior al impuesto de 2022 (7,94 EUR por salida y pasajero en 2022).

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
6	C1.1 R4-1 Reforma de la fiscalidad de los automóviles	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se suprime progresivamente la exención del impuesto sobre la adquisición de vehículos de motor y motocicletas (BPM) para las furgonetas comerciales	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Entrada en vigor de la Ley por la que se suprime gradualmente la exención del impuesto sobre la compra de vehículos de motor y motocicletas (*«Belasting van Personenauto en Motorrijwielen»*, BPM) para las furgonetas de combustibles fósiles de empresarios, tal como se definen en el artículo 7 de la Ley del IVA (Wet op de omzetbelasting 1968).
7	C1.1 R4-2 Reforma de la fiscalidad de los automóviles	Hito	Publicación de una ley en el Diario Oficial por la que se modifica el actual impuesto de matriculación de turismos y furgonetas	Publicación en el BOE				TERCER TRIMESTRE 2	2025	Publicación en el Diario Oficial de la Ley por la que se modifica la base imponible para turismos y furgonetas, desde el peso del vehículo o furgoneta hasta el número de kilómetros recorridos. La ley podrá incluir disposiciones que entren en vigor a más tardar en 2030. La ley incluirá disposiciones que atribuyan responsabilidades y competencias a los organismos de ejecución pertinentes, que entrarán en vigor y se aplicarán en el momento de su publicación. La ley establecerá las especificaciones del tipo de sistema de tarificación y definirá cómo se estructurará la tarifa y cómo se determinará el registro del número de kilómetros recorridos.

8	C1.1 R4-3 Reforma de la fiscalidad de los automóviles	Hito	Carta al Parlamento sobre el estado de aplicación de la ley por la que se modifica la base imponible para turismos y furgonetas	Carta al Parlamento				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Una carta del Gobierno al Parlamento detallará las medidas adoptadas por las agencias ejecutivas encargadas para la aplicación de la ley por la que se modifica la base imponible para turismos y furgonetas, desde el peso del vehículo o furgoneta hasta el número de kilómetros recorridos. La carta describirá los siguientes pasos de aplicación con respecto a a) el sistema de tarificación, b) la estructura tarifaria y c) el registro del número de kilómetros recorridos para garantizar la operatividad de conformidad con la ley por la que se modifica el impuesto vigente sobre turismos y furgonetas.
9	C1.1 R5-1	Hito	Entrada en vigor de la energía	Disposición de la ley prever su entrada				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Entrada en vigor de la Ley de Energía por la que se integra la Ley vigente del gas y Ley de Electricidad vigente

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	Derecho en materia de energía		Derecho	en vigor						en un único marco jurídico y con las siguientes características: a) mejorar el sistema de recogida, almacenamiento e intercambio de datos sobre gas y electricidad; b) revisar la base jurídica para la intervención del Gobierno provincial o central en proyectos de infraestructura energética con el fin de optimizar la concesión de autorizaciones y la ejecución de proyectos de interés nacional — *Energieprojecten van Nationale Belang* (a través del sistema nacional de coordinación — *Rijkscoördinatieregeling, RCR*) c) actualizar el marco regulador de los gestores de redes de transporte y de los gestores de redes de distribución; d) regular las posibilidades de que los usuarios de electricidad se conviertan en agentes activos en el mercado de la energía permitiendo a) la contratación de múltiples operadores en una conexión, b) la venta de electricidad autogenerada, ya sea mediante agregación o no, y c) la monetización de la flexibilidad de los usuarios finales en la demanda real a través de la agregación; y e) mejorar la protección de los consumidores finales.
10	C1.1 I1-1 Energía eólica marina	Hito	Garantizar la seguridad del transporte marítimo — Contrato (s) firmado (s) para la compra de nuevos puntos de carga en el mar y en el muelle	Contratos firmados para la adquisición de cinco nuevos puntos de recarga en el mar y para la compra de cinco nuevos puntos de recarga en el muelle.				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Firma del contrato o contratos para la compra de cinco nuevos puntos de recarga eléctrica para buques eléctricos (incluidos los buques híbridos) en el mar; y la firma del contrato o contratos para la compra de cinco nuevos puntos de recarga eléctrica para buques eléctricos (incluidos los buques híbridos) en el muelle.

11	C1.1 I1-2	Hito	Garantizar la seguridad del transporte marítimo — Publicación de	Licitación (s) publicada (s) para la compra de tres emergencias				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Publicación de ofertas para la adquisición de tres nuevos remolcadores de respuesta de emergencia que se utilizarán para garantizar la seguridad del transporte marítimo en la energía eólica marina y sus alrededores

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	Energía eólica marina		licitación para la adquisición de remolcadores de respuesta de emergencia	buques remolcadores de respuesta						explotaciones. El pliego de condiciones contendrá criterios de admisibilidad vinculantes que serán verificados por la autoridad de ejecución para garantizar el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo», tal como se establece en la descripción de la inversión.
12	C1.1 I1-3 Energía eólica marina	Hito	Garantizar la seguridad de la navegación — Contrato (s) firmado (s) para la compra de remolcadores de respuesta de emergencia	Contrato (s) firmado (s) para la compra de tres remolcadores de respuesta de emergencia				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Firma de contratos para la compra de tres nuevos remolcadores de respuesta de emergencia que se utilizarán para garantizar la seguridad de la navegación en los parques eólicos marinos y en sus alrededores. Para garantizar el cumplimiento del principio DNSH, el contrato o contratos contendrán las especificaciones establecidas en la descripción de la inversión.
13	C1.1 I1-4 Energía eólica marina	Hito	Desarrollo y aplicación de la mejora de la naturaleza y la protección de las especies	Contratos o acuerdos de subvención firmados para desarrollar y aplicar la mejora de la naturaleza y la protección de las especies				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Contratos o convenios de subvención firmados para el desarrollo de acciones de mejora de la naturaleza y protección de las especies: a) al menos seis planes de protección de especies o planes de mejora de la naturaleza; b) al menos cuatro estudios de investigación de seguimiento para seguir mejorando los planes de protección de las especies o los planes de mejora de la naturaleza, y para establecer una cartografía de referencia; c) al menos tres proyectos (piloto) para las acciones de ensayo identificadas en los planes de protección de especies, los planes de mejora de la naturaleza o los estudios de investigación de seguimiento. Contratos o convenios de subvención firmados para la ejecución de las siguientes acciones de mejora de la naturaleza y protección de las especies: a) al menos dos santuarios de aves;

										b) al menos cinco acciones de protección de especies a pequeña escala; c) acciones de restauración o mejora de la naturaleza

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										en al menos tres parques eólicos marinos.
14	C1.1 I1-5 Energía eólica marina	Objetivo	Refuerzo y protección del ecosistema del Mar del Norte — Proyectos que contribuyen a la mejora o restauración de la naturaleza en las zonas Natura 2000 y sus alrededores y en las zonas protegidas en virtud de la Directiva marco sobre la estrategia marina (DMEM)		Número de proyectos para los que se han firmado contratos	0	4	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Contratos firmados para al menos cuatro proyectos que contribuyan a la mejora o restauración de la naturaleza en las zonas Natura 2000, las zonas circundantes a las zonas Natura 2000 y las zonas protegidas en virtud de la Directiva 2008/56/CE por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina). Estos cuatro proyectos adoptarán medidas que aborden uno o varios de los objetivos de conservación indicados en los planes de gestión de estas zonas protegidas.
15	C1.1 I1-6 Energía eólica marina	Hito	Refuerzo y protección del ecosistema del mar del Norte — Programa ecológico eólico marino (Wozep)	Programa Ecológico Ecológico en alta mar: informe resumido publicado				TERCER TRIMESTRE 1	2026	Los proyectos de investigación deberán progresar sustancialmente en los siguientes ámbitos de investigación: a) recopilación y modelización de datos sobre los efectos del desarrollo de la energía eólica marina y de las turbinas eólicas en las aves y los murciélagos; b) los efectos del desarrollo de la energía eólica marina (fase de construcción y fase operativa) en los mamíferos marinos; c) los efectos del desarrollo de la energía eólica marina en el ecosistema del mar del Norte, incluida la disponibilidad de alimentos y la idoneidad de los hábitats para las especies protegidas de aves, murciélagos y mamíferos

										marinos; y d) evaluaciones de impacto acumulativo para calcular la efectos de los parques eólicos previstos y existentes en

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										especies protegidas. Se presentará un resumen de los proyectos de investigación en forma de informe; se basará en los resultados disponibles de los proyectos enumerados anteriormente.
16	C1.1 I1-7 Energía eólica marina	Objetivo	Refuerzo y protección del ecosistema del mar del Norte — Digitalización de las estaciones de seguimiento del mar del Norte		Número de estaciones de control instaladas y operativas	0	12	TERCER TRIMESTRE 1	2026	Se instalarán al menos dos estaciones de control estáticas y al menos 10 estaciones móviles de seguimiento y estarán operativas.
17	C1.1 I1-8 Energía eólica marina	Hito	Conexión eléctrica en alta mar a los lugares de desembarque en tierra — Acuerdos de gobernanza para planes de inversión de área	Acuerdos de gobernanza firmados				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Se firmará un acuerdo de gobernanza entre el Ministerio de Economía y Política Climática y cada una de las regiones con lugares de desembarque de energía eólica marina (Borssele, Maasvlakte, Noordzeekanaalgebied y Eemshaven). Dichos acuerdos contendrán, como mínimo: a) Los derechos y responsabilidades de las partes y partes interesadas que participan en el sistema de gobernanza para la gestión de las inversiones en regiones con lugares de desembarque de energía eólica marina; b) La especificación de las infraestructuras necesarias para la energía verde y sus consecuencias para cada región; c) El importe asignado a la región para acciones destinadas a mitigar los efectos adversos de los desembarques de energía eólica marina en la calidad del entorno vital de la región; d) El tipo de medidas de mitigación previstas; y e) Una especificación de que debe completarse una evaluación de impacto ambiental (EIA) de conformidad con la Directiva

										2011/92/UE.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										(Directiva sobre la evaluación del impacto ambiental). Cuando se haya llevado a cabo una EIA, se aplicarán las medidas de mitigación necesarias para proteger el medio ambiente. En el caso de los lugares u operaciones situados en zonas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas (incluida la red Natura 2000 de zonas protegidas, los lugares declarados Patrimonio Mundial de la Unesco y las zonas clave para la biodiversidad, así como otras zonas protegidas), se llevará a cabo una evaluación adecuada de conformidad con las Directivas 2009/147/CE y 92/43/CEE, cuando proceda, y, sobre la base de sus conclusiones, se aplicarán las medidas de mitigación necesarias.
18	C1.1 I1-9 Energía eólica marina	Hito	Conexión eléctrica en alta mar a lugares de desembarque en tierra — Acuerdos administrativos para planes de inversión de área	Acuerdos administrativos firmados				TERCER TRIMESTRE 1	2026	Se firmarán acuerdos administrativos entre el Ministerio de Economía y Política Climática y cada una de las regiones con lugares de desembarque de energía eólica marina (Borssele, Maasvlakte, Noordzeekanaalgebied y Eemshaven). Estos acuerdos contendrán paquetes de acciones que deberán aplicarse en las regiones para mitigar los efectos adversos de los desembarques de energía eólica marina en la calidad del entorno físico de vida y el correspondiente compromiso de financiación. Todos los acuerdos administrativos en su conjunto incluirán, como mínimo, las siguientes acciones: a) Protección acústica para estaciones de alta tensión b) Espacios verdes o recreativos, como bosques o parques c) Mejora de las infraestructuras de movilidad local, como los desplazamientos en bicicleta o los caminos a pie d) Centros de información pública para la transición energética.

										Al menos 200 000 000 EUR serán comprometidos por el

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Ministerio de Asuntos Económicos y Política Climática para todas las medidas adoptadas conjuntamente.
19	C1.1 I1-10 Energía eólica marina	Hito	Conexión eléctrica en alta mar a lugares de desembarque en tierra — Paquete de impulsos ecológicos en el mar de Wadden	Adopción de la (s) Decisión (s) relativa (s) al Paquete de Impulsos Ecológicos para el Mar de Wadden				TERCER TRIMESTRE 3	2025	La decisión o decisiones sobre el Paquete de Impulsos Ecológicos para el Mar de Wadden serán adoptadas por la Junta política de la región del Mar de Wadden, compuesta por representantes de los gobiernos nacionales y regionales. El Paquete Ecológico Impulso del Mar de Wadden abarcará acciones de apoyo a: a) Aplicación de la fase II del Plan de acción para las aves reproductoras de[2]; b) Aplicación del Plan Integral de Gestión de la Autoridad de Gestión del Mar de Wadden[3], que apoya la biodiversidad submarina, como la recuperación de algas marinas en torno a estructuras duras de fabricación de seres humanos bajo bancos de agua y mejillones, el seguimiento, el refuerzo de las marismas salinas y la vigilancia y la ejecución; c) La recuperación de la naturaleza en zonas de confluencia del agua marina con agua dulce; y d) Investigación sobre los efectos acumulativos de las presiones humanas en el mar de Wadden y los efectos ecológicos del cambio climático. La decisión o decisiones incluirán también el compromiso de financiación correspondiente a estas acciones. El Ministerio de Asuntos Económicos y Política Climática comprometerá al menos 17 000 000 EUR para:

[2] httpson //rijkewaddenzee.nl/wp-content/uploads/2018/05/Actieplan-Broedvogels-Waddenzee-2018_DEF_MET_voorwoord.pdf
[3] httpson //www.beheerautoriteitwaddenzee.nl/integraal-beheerplan/wat-is-het-integraal-beheerplan

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										todas las acciones.
20	C1.1 I1-11 Energía eólica marina	Hito	Conexión eléctrica en alta mar a lugares de desembarque terrestres — Compensación y mitigación de la salinización de tierras agrícolas	Decisión (s) del Consejo de Política de la Región del Mar de Wadden adoptada (s)				TERCER TRIMESTRE 3	2025	La Junta política de la región del Mar de Wadden decidirá sobre las medidas de compensación y mitigación de la salinización de las tierras agrícolas. Al menos EUR El año 4 875 000 será comprometido por el Ministerio de Asuntos Económicos y Política Climática para todas las acciones.
21	C1.1 I2-1 Energía verde del hidrógeno	Hito	Publicación de la agenda de capital humano para aumentar la oferta de capacidades en el ámbito del hidrógeno verde	Adopción y publicación de la Agenda del Capital Humano para aumentar la oferta de capacidades en materia de hidrógeno verde				TERCER TRIMESTRE 3	2023	Adopción por el Gobierno y publicación de la agenda de capital humano para aumentar la oferta de capacidades en materia de hidrógeno verde. Esta agenda establecerá un plan de acción para crear al menos 5 comunidades de aprendizaje regionales, material didáctico y actos o centros para facilitar los intercambios entre empresas e instituciones educativas o de investigación.
22	C1.1 I2-2 Energía verde del hidrógeno	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para instalaciones de demostración de tecnologías innovadoras de hidrógeno verde		Número de acuerdos de subvención firmados	0	2	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Firma de acuerdos de subvención para la construcción de al menos dos instalaciones de demostración para tecnologías innovadoras de hidrógeno verde a fin de demostrar la viabilidad de la electrolisis y el despliegue del hidrógeno a gran escala. Para garantizar el cumplimiento del principio DNSH, los acuerdos de subvención contendrán las especificaciones establecidas en la descripción de la inversión.
23	C1.1 I2-3 Energía verde del hidrógeno	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos de investigación sobre hidrógeno verde		Número de acuerdos de subvención firmados	0	3	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Firma de acuerdos de subvención para al menos tres proyectos de investigación centrados en la producción, el almacenamiento, el transporte o el uso de hidrógeno verde. Para garantizar el cumplimiento del principio DNSH, los acuerdos de subvención contendrán las especificaciones establecidas en la descripción de la inversión.

24	C1.1 I3-1 Interior	Objetivo	Kilovatios-hora (kWh) de electricidad		kWh	0	150	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Contenedores de energía modulares (CEM) con un total una capacidad de al menos 150 kWh estará operativa con las estaciones de atraque. Los PEC serán:

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	transición energética por vías navegables, proyecto ZES		suministrados por contenedores de energía modulares operativos							contenedores de energía intercambiables que deben cargarse con electricidad renovable compatible con la Directiva (UE) 2018/2001 sobre fuentes de energía renovables (DFER II) y adecuados para su instalación en buques de navegación interior nuevos y existentes.
25	C1.1 I3-2 Transición energética por vías navegables interiores, proyecto ZES	Objetivo	Número de lugares de carga operativos		Número de lugares de carga operativos	0	14	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Estarán operativos 14 lugares de carga para los buques. Los lugares de carga se utilizarán para cargar los contenedores de energía modulares. Los patrones deberán poder intercambiar los MEC en cualquiera de los 14 lugares de carga. Estos puntos de carga estarán equipados con una red de «acceso abierto» que pueda utilizarse para estabilizar la red eléctrica o para proporcionar una demanda local y temporal de electricidad.
26	C1.1 I3-3 Transición energética por vías navegables interiores, proyecto ZES	Objetivo	Tonelaje total de buques convertido en cero emisiones		Tonelaje total medido en unidades equivalentes a veinte pies (TEU)	0	6161	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Los buques con un arqueo de al menos 6161 TEU se convertirán en buques de navegación interior de emisión cero, totalmente eléctricos, que utilicen propulsión eléctrica.

27	C1.1 I4-1 Aviación en transición	Hito	Diseño detallado del turboventilador de combustión de hidrógeno	Diseño detallado final de un turboventilador de combustión de hidrógeno completado				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Deberá completarse el diseño detallado final de un turbofán de combustión de hidrógeno «H2-turbofan ombouw». El diseño detallado final será para uno de los motores de un Fokker 100 con cámaras de combustión adecuadas para el uso de hidrógeno líquido. El diseño detallado final proporcionará una comprensión detallada de: a) la arquitectura del sistema de aeronaves prevista; b) las características de la modificación del motor turboventilador; c) las características de los subsistemas de almacenamiento y distribución de hidrógeno; y d) características del control asociado

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										sistemas
28	C1.1 I4-2 Aviación en transición	Hito	Diseño detallado de la propulsión eléctrica de pilas de combustible de hidrógeno	Diseño detallado final del sistema de propulsión eléctrica con pila de combustible de hidrógeno completado				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Se completará el diseño detallado final del sistema de propulsión eléctrica de pila de combustible «Hydrogen Aircraft Powertrain and Storage System». El diseño detallado final proporcionará un sistema de propulsión eléctrica con pila de combustible de hidrógeno para su aplicación en aeronaves certificables CS-23. El diseño detallado final proporcionará una comprensión detallada de: a) la arquitectura del sistema de aeronaves prevista; b) las características del grupo motopropulsor hidrogeno-eléctrico, incluidos los componentes críticos como la pila de combustible y el motor eléctrico; c) las características de los subsistemas de almacenamiento y distribución de hidrógeno; y d) las características de los sistemas de control asociados.
29	C1.1 I4-3 Aviación en transición	Hito	Grupo de reflexión «Visión de vuelo» operativo	Grupo de reflexión «Visión de vuelo» operativo y primera hoja de ruta publicada				TERCER TRIMESTRE 4	2025	La aviación piensa que la «Visión Flying» será operativa, como demuestra la publicación de su primera hoja de ruta tecnológica hacia una aviación climáticamente neutra. Esta hoja de ruta definirá: a) posibles soluciones a largo plazo a los retos relacionados con los vuelos climáticamente neutros; y b) necesidades de investigación y desarrollo tecnológico en toda la industria.

30	C1.2 I1-1	Objetivo	Calidad mejora		Número de hectáreas	0	101 924	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Las provincias aplicarán cinco tipos de calidad acciones de mejora en Natura 2000 y sus alrededores

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	Programa «Naturaleza»		ejecución de acciones en las zonas Natura 2000 y en torno a ellas		mejorado					ámbitos: a) mejora de la calidad de la naturaleza; b) acciones hidrológicas; c) conservación y optimización de la disposición de las zonas naturales; d) zonas de transición, incluida la conexión entre zonas; e) otras acciones, como la zonificación recreativa o el control de especies invasoras. Además, las provincias llevarán a cabo acciones de forestación para compensar la pérdida de bosques en zonas designadas. Las acciones mejorarán la calidad de un total de al menos 101 924 hectáreas de la naturaleza. Diferentes acciones llevadas a cabo en la misma zona pueden contribuir de forma acumulativa al objetivo de mejorar al menos 101 924 hectáreas.
31	C1.2 I1-2 Programa «Naturaleza»	Objetivo	Recuperación acelerada de la naturaleza por parte de las organizaciones de gestión de tierras		Importe (en EUR)	0	49 410 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Las organizaciones de gestión de tierras llevarán a cabo acciones que mejoren la calidad de la naturaleza en las zonas Natura 2000 y en sus alrededores. Al menos 49 410 000 EUR serán comprometidos por la Agencia Empresarial de los Países Bajos (Rijksdienst voor Ondernemend Nederland), en nombre del Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria, a organizaciones de gestión de tierras para llevar a cabo estas acciones.

32	C1.2 I1-3 Programa «Naturaleza»	Objetivo	Mejora de la calidad de la naturaleza de los ríos y gestión de las carreteras		Importe (en EUR)	0	29 610 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	La Dirección General de Obras Públicas y Gestión del Agua (Rijkswaterstaat) llevará a cabo tres tipos de acciones para mejorar la naturaleza de los ríos y la gestión de las carreteras: a) Hacer que la gestión del agua sea más sostenible; b) La adopción de medidas hidrológicas y otras medidas de planificación;

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										C) Rediseño o mejora de la calidad de los viveros de las infraestructuras. El Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria comprometerá al menos 29 610 000 EUR a la Dirección General de Obras Públicas y Gestión del Agua (Rijkswaterstaat) para llevar a cabo estas acciones.
33	C1.2 I1-4 Programa «Naturaleza»	Objetivo	Acciones que contribuyen al seguimiento y al desarrollo de una base de conocimientos para el programa «Naturaleza»		Importe (en EUR)	0	18 800 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 18 800 000 EUR serán comprometidos por el Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria para apoyar actividades relacionadas principalmente con el desarrollo de conocimientos sobre restauración de la naturaleza (incluida la mejora de la Red de Conocimientos para la Recuperación y Gestión de la Naturaleza, OBN), la comunicación y la gestión de las partes interesadas, y el ajuste del seguimiento de la naturaleza existente con vistas a permitir la evaluación de las acciones en el marco de esta inversión, lo que dará lugar a: a) La primera versión mejorada del sistema de seguimiento de la naturaleza será operativa; b) Se publicarán al menos tres informes sobre la mejora de la calidad de la naturaleza en los hábitats sensibles al nitrógeno; y c) Se desarrollará una estrategia de comunicación.
34	C1.2 I2-1 Régimen de ayudas para la rehabilitación de explotaciones porcinas	Objetivo	Número de emplazamientos de cría de cerdos terminados		Número de emplazamientos de cría de cerdos terminados	0	275	TERCER TRIMESTRE 2	2023	Se concederá una indemnización por la terminación de 275 explotaciones porcinas, lo que reducirá la cabaña porcina en al menos un 6 % a nivel nacional en comparación con 2019. Como consecuencia del cierre de los 275 lugares de cría de cerdos, se estima que las emisiones de amoníaco se reducirán en unos 900 000 kg en comparación con 2019.

B. COMPONENTE 2: UNAACELERACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Este componente del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos tiene por objeto acelerar la transición digital de la economía neerlandesa. El componente incluye un paquete de nueve inversiones y una reforma con los objetivos siguientes: Promover el desarrollo de tecnologías innovadoras y capacidades digitales, ii) hacer que la movilidad esté preparada para el futuro y iii) acelerar la digitalización del Gobierno central neerlandés.

El componente tiene por objeto contribuir a abordar las recomendaciones específicas por país dirigidas a los Países Bajos, en particular para centrar las inversiones en la transición digital (Recomendación específica por país n.º 2020 de 3) y reducir los cuellos de botella en el transporte (Recomendación específica por país n.º 3 de 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

B.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

Inversión C2.1 I1: Delta cuántico NL

Este programa de inversión tiene por objeto i) acelerar el desarrollo de aplicaciones de la tecnología cuántica, ii) desarrollar, atraer y retener el talento y iii) estimular el desarrollo y la creación de nuevas empresas en el ámbito de la tecnología cuántica en los Países Bajos.

La inversión tiene por objeto invertir en la investigación y el desarrollo de ordenadores cuánticos, redes cuánticas y sensores cuánticos y proporcionará apoyo financiero para las fases primera y segunda del plan de acción publicado por Quantum Delta NL. La finalización de estas dos fases implicará, como mínimo:

a) el desarrollo de una instalación de presiembra para empresas emergentes;
b) el desarrollo de una red de comunicación de investigación y desarrollo (I + D) en el ámbito de tecnología cuántica («red de I + D Quantum NL»);
c) inversiones en una sala Cleanroom de Nanolab; y
d) la concesión de becas de doctorado en el ámbito de la tecnología cuántica.

Con el fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad incluidos en el mandato de las próximas convocatorias excluirán de la admisibilidad el desarrollo de soluciones, procesos, tecnologías e instalaciones vinculados a la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior[4]; II) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes[5]; III) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores[6] e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico[7]; y

[4] excepto los proyectos en el marco de esta medida de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras de transporte y distribución conexas, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01).

[5] cuando la actividad subvencionada logre unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se facilitará una explicación de las razones por las que esto no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[6] esta exclusión no se aplica a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto

aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de cenizas de incineración, siempre que dichas acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[7] esta exclusión no se aplica a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para:

(iv) actividades y activos en los que la eliminación a largo plazo de residuos puede causar daños al medio ambiente. Este mandato exigirá además que solo se seleccionen las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de

junio de 2026. Inversión C2.1 I2: IA Ned y comunidades de aprendizaje de

IA aplicada

El objetivo de esta inversión es desarrollar y explotar el potencial de la inteligencia artificial (IA) para la economía y la sociedad neerlandesas. La inversión tiene por objeto abordar los cuellos de botella que limitan la aplicación generalizada de soluciones de IA, como la lenta velocidad de la innovación, la limitada amplitud de la base de conocimientos, la escasa oferta de formación en IA en el mercado laboral, la escasa participación de la sociedad en general y la falta de soluciones de intercambio de datos.

La inversión proporcionará apoyo financiero para:

a) el desarrollo de métodos para desplegar sistemas de IA fiables y centrados en el ser humano;
b) la mejora del nivel de conocimiento de la IA mediante la concesión de becas para el nombramiento de doctorandos e investigadores de postdoctorado en el ámbito de la IA;
c) la concesión de cuatro subvenciones para proyectos de investigación y desarrollo (I + D) para el desarrollo de aplicaciones innovadoras de IA; y
d) la realización de seis comunidades de aprendizaje sobre IA aplicada.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de marzo

de 2026. Inversión C2.1 I3: Impulso de la educación digital

El objetivo de este programa de inversión es aprovechar en mayor medida las oportunidades de la digitalización para la formación profesional y la educación superior y mejorar las capacidades digitales de estudiantes y profesores. La inversión tiene por objeto reunir a las instituciones de formación profesional y de enseñanza superior de los Países Bajos para lograr una infraestructura sectorial normalizada, segura y fiable de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y una infraestructura de conocimiento sectorial.

La inversión proporcionará ayuda financiera para el desarrollo de:

a) una instalación básica nacional para compartir materiales de aprendizaje digital;
b) centros de enseñanza y aprendizaje que puedan ofrecer apoyo a estudiantes, profesores e investigadores en relación con el material didáctico digital; y
c) un sistema de almacenamiento y acceso seguro a los datos de los estudiantes.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de

diciembre de 2025. Inversión C2.1 I4: Logística de infraestructuras digitales

Este programa de inversión tiene por objeto acelerar y facilitar la digitalización del sector logístico. estableciendo una infraestructura de datos organizada fiable y descentralizada para compartir datos logísticos sensibles desde el punto de vista comercial entre los operadores de la cadena de suministro del sector logístico.

El programa prestará apoyo a la inversión para:

a) el desarrollo de una infraestructura básica de datos para los Países Bajos. La infraestructura básica de datos se definirá como un conjunto de principios y acuerdos que permitirán a las partes

participantes desarrollar conjuntamente una red informática específica.

biorresiduos de compost y digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento del
la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o en una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

La infraestructura básica de datos cumplirá al menos en un 80 % los requisitos mínimos de la arquitectura de referencia definidos por el Ministerio de Infraestructuras y Gestión del Agua;

b) el desarrollo de un paquete de trabajo de preparación digital para aumentar la preparación digital del sector logístico neerlandés; y
c) la realización de al menos cuatro laboratorios vivos, es decir, la conexión de sus servicios de datos a la Infraestructura Básica de Datos.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de

2026. Inversión C2.2 I1: Sistema de gestión del tráfico ferroviario europeo

(ERTMS)

Esta inversión tiene por objeto contribuir a la sustitución de la actual protección analógica del tren. sistema con la norma digital europea para la protección y el control de trenes, el Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario (ERTMS).

La inversión prestará apoyo financiero a los siguientes proyectos:

a) *Estudio de planificación del tramo de vía Kijfhoek-frontera belga*: el desarrollo de un diseño del tráfico*ferroviario (Rail Verkeers Technisch Ontwerp,* RVTO). El diseño del tráfico ferroviario demostrará que los ajustes necesarios para la gestión del tráfico cumplen la legislación y la normativa pertinentes en materia de seguridad e interoperabilidad ferroviarias;
b) *Estudio de planificación del tramo de vía norte de los Países Bajos*: el desarrollo de un diseño funcional integrado de sistemas y un diseño del tráfico ferroviario (RVTO). El diseño del tráfico ferroviario demostrará que los ajustes necesarios para la gestión del tráfico cumplen la legislación y la normativa pertinentes en materia de seguridad e interoperabilidad ferroviarias y que se ha elaborado el diseño funcional integrado del sistema asociado;
c) Proyecto*de renovación de la red de radiocomunicaciones GSM-Ferrocarril*: las estaciones de transceptor de base (mástiles GSM-Rail) deberán poder funcionar con arreglo al sistema ERTMS;
d) *Adaptar aplicaciones específicas de tecnología de la información (TI) para el despliegue del ERTMS*: se adaptarán los sistemas logísticos informáticos del administrador de infraestructuras ProRail, incluida la reescritura o actualización de las aplicaciones informáticas pertinentes, para que puedan recibir y procesar la información correcta sobre seguridad e interoperabilidad ferroviarias (información sobre el ERTMS/Sistema Central de Seguridad (CSS)) tras el despliegue del ERTMS; y
e) *Sistema central de seguridad ERTMS*: el CSS entrará en funcionamiento para el ERTMS

para ProRail. La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre

de 2024.

Inversión C2.2 I2: Movilidad segura, inteligente y sostenible

Esta inversión tiene por objeto reforzar la transición hacia una movilidad segura, inteligente y sostenible optimizando el uso de las redes de infraestructuras existentes.

La inversión proporcionará apoyo financiero para las siguientes acciones:

a) la instalación de al menos 450 dispositivos inteligentes de control del tráfico, es decir, dispositivos capaces de conectar digitalmente con los usuarios de la vía pública (*Intelligente Verkeersregelinstlaties*);
b) el despliegue de servicios prioritarios de seguridad para los usuarios de la vía pública, en virtud de los cuales las partes contratantes, es decir, los proveedores de servicios de seguridad,

facilitarán a los usuarios de la vía pública mensajes digitales sobre situaciones peligrosas en la carretera;

c) el desarrollo de una «infraestructura digital para una movilidad resiliente en el futuro» (DITM) nacional que siente las bases para el desarrollo y la aplicación de un sistema de movilidad modulable, cooperativo, conectado y automatizado (CCAM); y

d) el desarrollo de la plataforma del Punto Nacional de Acceso a los Datos de Movilidad (NTM), incluida la publicación en línea de 20 conjuntos de datos sobre movilidad.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de

junio de 2026. Inversión C2.2 I3: Estaciones de carretera inteligentes

(IWKS)

Esta inversión tiene por objeto sustituir las estaciones viarias existentes (WKS), es decir, los dispositivos situados junto a los carriles de carretera que pueden comunicarse con señales electrónicas, por estaciones laterales inteligentes (IWKS) con mayores funcionalidades. Las estaciones viarias inteligentes tienen por objeto reducir la congestión y mejorar el flujo de tráfico mediante alertas más rápidas sobre incidentes y atascos y una distribución mejor y más rápida del tráfico por rutas alternativas. Además, las estaciones inteligentes en carretera aspiran a ser más eficientes y duraderas y a exigir menos mantenimiento que las estaciones de carretera existentes.

La inversión proporcionará ayuda financiera para la instalación de 1 906 IWKS.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de

2026.

Reforma C2.3 R1: Gestión de la información pública (Ley de Gobierno Abierto)

El objetivo de esta reforma es revisar la gestión de la información por parte de la administración pública con el fin de mejorar su transparencia y apertura, mediante la entrada en vigor de la Ley de Gobierno Abierto (*Wet open overheid*, WOO). La Ley del Gobierno Abierto aumentará la transparencia de las autoridades públicas y semipúblicas, garantizando que la información del sector público sea más fácil, compatible y accesible digitalmente para los ciudadanos, la prensa y los medios de comunicación, los diputados al Parlamento y su personal.

La reforma incluirá los elementos siguientes:

a) la entrada en vigor de la Ley de Gobierno Abierto;
b) la obligación de que las organizaciones de la Administración central y los órganos y organismos administrativos autónomos presenten planes de acción para mejorar la accesibilidad digital de los sistemas de información de las organizaciones públicas con el fin de lograr la transparencia; y
c) la conexión de los órganos administrativos a una infraestructura digital mantenida por el Ministerio del Interior y de Relaciones con el Reino que proporcione acceso público a al menos 330 000 documentos.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

Inversión C2.3 I1: Renovación de la infraestructura informática del Ministerio

de Defensa

Esta inversión forma parte de un conjunto más amplio de proyectos informáticos destinados a renovar la infraestructura informática del Ministerio de Defensa. La inversión tiene por objeto permitir al Ministerio de Defensa utilizar sistemas fiables, seguros, con perspectivas de futuro y flexibles. Como parte del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos, se ejecutarán varios proyectos que no estén directamente relacionados con operaciones con implicaciones militares o de defensa, como la seguridad de la información, los centros de llamadas y los mostradores de información, y la comunicación segura con terceros.

La inversión prestará apoyo financiero a:

a) desarrollar acciones en materia de ciberseguridad, en particular i) la creación de un centro de operaciones de seguridad, ii) la introducción de un sistema de identificación y gestión del acceso para la cooperación con terceros, iii) la aplicación de una solución para el intercambio de información certificada y verificada de baja clasificación y alta clasificación; y iv) la aplicación de una solución para el control del acceso digital a los centros de datos;
b) permitir que al menos 500 miembros del personal civil del Ministerio de Defensa trabajen a distancia a través de una red segura que proporcione medios de comunicación (por ejemplo, voz, vídeo y chat), construya lugares de trabajo virtuales presenciales, creando espacios de colaboración uniformes; y
c) modernizar los equipos de red en ubicaciones físicas, aumentar el ancho de banda de la red para garantizar una calidad de red suficiente para las aplicaciones utilizadas por el personal civil del Ministerio de Defensa y migrar las aplicaciones finales a nuevas infraestructuras de centros de datos y plataformas de alojamiento.
d) seguir mejorando la seguridad del trabajo a distancia para al menos 500 miembros del personal civil del Ministerio de Defensa mediante la creación de un centro de contacto renovado y el acceso a aplicaciones básicas.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de marzo

de 2026. Inversión C2.3 I2: Digitalización de la cadena de justicia penal

Esta inversión tiene por objeto mejorar la eficiencia de la cadena de justicia penal sustituyendo los trámites en los procesos existentes por medios digitales y garantizando el acceso permanente a la información pertinente.

La inversión proporcionará apoyo financiero para:

a) desarrollar un portal que permita a los ciudadanos realizar actos en procesos penales, incluida la presentación de denuncias; y
b) mejorar los sistemas de tecnología de la información (TI) existentes en la cadena de justicia penal para permitir la tramitación digital de los asuntos penales en la categoría «delitos frecuentes» por parte de las partes interesadas (es decir, la policía, la Fiscalía y el poder judicial) en la cadena de justicia penal; y dar a las partes interesadas acceso a material de vídeo y audio relacionado con casos de la categoría «delitos frecuentes».

Se garantizará la participación de la rama judicial para el diseño y la aplicación de esta medida.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

B.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
35	C2.1 I1-1 Delta cuántico NL	Hito	Configuración cuántica Delta NL	Apoyo concedido a Quantum Delta NL y publicación del plan de acción				TERCER TRIMESTRE 4	2021	Quantum Delta NL recibirá apoyo en el marco del Fondo Nacional de Crecimiento para estimular la informática cuántica y la creación de redes, y apoyar la investigación y el desarrollo de capacidades en el ámbito cuántico. Quantum Delta NL publicará un plan de acción detallado, elaborado por fases. El cumplimiento de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) se garantizará mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.
36	C2.1 I1-2 Delta cuántico NL	Hito	Delta cuántico NL	Finalización de las fases 1 y 2 del plan de acción				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Quantum Delta NL deberá haber cumplido plenamente las dos primeras fases de su plan (excluido QCINed, financiado por DEP), tal como se presentó al Fondo Nacional de Crecimiento. Estas fases incluirán, como mínimo, la creación de una instalación de prelanzamiento para empresas emergentes, el desarrollo de una red de I + D Quantum NL, la concesión de becas de doctorado en el ámbito de la tecnología cuántica y las inversiones en el Cleanroom Nanolab.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
37	C2.1 I2-1 IA Ned y comunidades de aprendizaje de IA aplicada	Objetivo	Concesión de becas		Número	0	13	TERCER TRIMESTRE 1	2024	Se concederán 13 becas para el nombramiento de doctorandos e investigadores de postdoctorado en el ámbito de la IA.
38	C2.1 I2-2 IA Ned y comunidades de aprendizaje de IA aplicada	Objetivo	ELSA AI laboratorios de investigación operativos		Número	0	4	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Al menos cuatro nuevos laboratorios de investigación sobre los aspectos éticos, jurídicos y sociales (ELSA) estarán en funcionamiento para desarrollar métodos para desplegar sistemas de IA fiables y centrados en el ser humano.
39	C2.1 I2-3 IA Ned y comunidades de aprendizaje de IA aplicada	Objetivo	Proyectos de I + D adjudicados		Número	0	4	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Se concederán al menos cuatro subvenciones para proyectos de I + D para el desarrollo de aplicaciones innovadoras de IA.
40	C2.1 I2-4 IA Ned y comunidades de aprendizaje de IA aplicada	Objetivo	Implantación de comunidades de aprendizaje sobre IA		Número	0	6	TERCER TRIMESTRE 1	2026	Al menos seis comunidades de aprendizaje sobre IA estarán operativas en forma de asociaciones público-privadas en el marco de la IA Ned. Una comunidad de aprendizaje en materia de IA tiene por objeto permitir que las empresas, las instituciones educativas y los laboratorios de innovación colaboren sobre cómo pueden aplicarse en la práctica las soluciones de IA.
41	C2.1 I3-1 La educación digital	Hito	Plataforma única para acceder al aprendizaje digital materiales creados	La plataforma única es una identidad operativa y digital solución para los estudiantes				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Se creará una plataforma única para encontrar, compartir y reutilizar material didáctico digital para la formación profesional. educación (MBO), universidades de

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	impulso		y solución de identidad operativa y digital para los estudiantes en uso	está en uso						ciencias aplicadas (HBO) y universidades de investigación (WO). La plataforma será operativa, es decir: a) la plataforma está disponible en línea; b) los estudiantes y el personal docente de las instituciones educativas afiliadas pueden iniciar sesión y tener acceso a materiales de aprendizaje digitales. La solución de identidad digital para estudiantes será utilizada por estudiantes de educación profesional (MBO), universidades de ciencias aplicadas (HBO) y universidades de investigación (OMT). La solución de identidad digital para los estudiantes permitirá la identificación y autorización de los estudiantes, el intercambio de información sobre los estudiantes entre instituciones educativas y el almacenamiento de información sobre los estudiantes.

42	C2.1 I3-2 Impulso de la educación digital	Objetivo	Centros de enseñanza y aprendizaje operativos		Número	0	20	TERCER TRIMESTRE 4	2025	20 centros de enseñanza y aprendizaje (CTL) estarán operativos en la formación profesional (MBO), las universidades de ciencias aplicadas (HBO) o las universidades de investigación (OMT). La CTL será operativa, lo que significa que una o varias instituciones educativas han creado un lugar físico en el que los estudiantes, los profesores y los investigadores reciben apoyo en relación con el material de aprendizaje digital.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
43	C2.1 I4-1 Logística de infraestructuras digitales	Objetivo	Desarrollo de la infraestructura básica de datos		Porcentaje	0	80	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Se desarrollará una infraestructura básica de datos que deberá cumplir en al menos el 80 % los requisitos mínimos de la arquitectura de referencia definidos por el Ministerio de Infraestructuras y Gestión del Agua. El cumplimiento se evaluará mediante una auditoría externa.
44	C2.1 I4-2 Logística de infraestructuras digitales	Objetivo	Aumento de la preparación digital en el sector logístico		Porcentaje de preparación digital	10	30	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Se desarrollará y ejecutará un paquete de trabajo de preparación digital para aumentar la preparación digital del sector logístico neerlandés mediante la mejora de las competencias digitales en el sector. El paquete de trabajo alcanzará un grado de preparación digital del 30 %, calculado con arreglo a una metodología desarrollada por el programa de logística de infraestructuras digitales con este fin. El nivel básico de preparación digital del 10 % fue establecido por Evofenedex en 2021.
45	C2.1 I4-3 Logística de infraestructuras digitales	Objetivo	Laboratorios vivos finalizados		Número	0	4	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se completarán al menos 4 laboratorios vivientes. Los laboratorios vivos se considerarán completados cuando sus servicios de datos estén conectados a la infraestructura básica de datos.
46	C2.2 I1-1 Sistema europeo de gestión del tráfico ferroviario	Hito	ERTMS estudio de planificación Kijfhoek-Frontera belga finalizado	Finalización del diseño del tráfico ferroviario				TERCER TRIMESTRE 4	2022	El proyecto de tráfico ferroviario se ultimará como parte del estudio de planificación del tramo ferroviario entre Kijfhoek y la frontera belga. El Diseño del Tráfico Ferroviario demostrará que los ajustes necesarios para la gestión del tráfico son conformes.

										con la legislación pertinente y

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	(ERTMS)									Reglamentos sobre seguridad e interoperabilidad ferroviarias.
47	C2.2 I1-2 Sistema de gestión del tráfico ferroviario europeo (ERTMS)	Hito	ERTMS finalización del estudio de planificación en los Países Bajos septentrionales	Finalización del diseño del sistema integrado funcional y del tráfico ferroviario				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Se ultimará un diseño funcional integrado del sistema y el diseño del tráfico ferroviario como parte del estudio de planificación de los tramos ferroviarios en el norte de los Países Bajos. El diseño del tráfico ferroviario demostrará que los ajustes necesarios para la gestión del tráfico cumplen con la legislación y la normativa pertinentes en materia de seguridad e interoperabilidad ferroviarias y que se ha elaborado el diseño funcional integrado del sistema asociado.
48	C2.2 I1-3 Sistema de gestión del tráfico ferroviario europeo (ERTMS)	Objetivo	Número de mástiles GSM-Ferrocarril operativos para ERTMS		Número	0	130	TERCER TRIMESTRE 1	2024	130 las estaciones transceptoras de base (mástiles GSM-Rail) deberán poder funcionar con arreglo al sistema ERTMS.
49	C2.2 I1-4 Sistema de gestión del tráfico ferroviario europeo (ERTMS)	Hito	Sistemas logísticos adaptados al ERTMS	Entrega de los sistemas adaptados por el departamento informático de ProRail a los usuarios de las aplicaciones informáticas en otros departamentos de ProRail				TERCER TRIMESTRE 1	2024	Los sistemas de logística informática del administrador de infraestructuras ProRail se adaptarán, incluida la reescritura o actualización de las aplicaciones informáticas pertinentes, para que puedan recibir y procesar la información correcta sobre seguridad e interoperabilidad ferroviarias (información ERTMS/CSS). El personal de control del tráfico integrará y probará técnicamente los sistemas.
50	C2.2 I1-5	Hito	Seguridad central Sistema	La seguridad central				TERCER TRIMESTRE	2024	El Sistema Central de Seguridad (CSS): estará operativo para el ERTMS para

								4		ProRail.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	Sistema de gestión del tráfico ferroviario europeo (ERTMS)		operacionales	El sistema está operativo						Se considerará operativo cuando cumpla las especificaciones técnicas de interoperabilidad especificadas en el Reglamento (UE) 2016/919 de la Comisión, Reglamento de Ejecución de la Comisión. (UE) 2019/776 y Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2020/387. Este cumplimiento será confirmado por ProRail.
51	C2.2 I2-1 Movilidad segura, inteligente y sostenible	Objetivo	Dispositivos inteligentes de control del tráfico		Número	0	450	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Al menos 450 dispositivos inteligentes de control del tráfico(*Intelligente*Verkeersregelinstallaties) estarán operativos, lo que significa que 1) se habrán entregado e instalado y 2) estarán conectados a la plataforma nacional de acceso a los datos urbanos.
52	C2.2 I2-2 Movilidad segura, inteligente y sostenible	Objetivo	Servicios prioritarios de seguridad		Porcentaje de kilómetros recorridos	7	12.5	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Durante al menos 12.5 de cada 100 kilómetros recorridos en los Países Bajos, los usuarios de la carretera podrán recibir servicios prioritarios de seguridad prestados por fabricantes de automóviles o dispositivos de navegación. Se refiere a la distancia recorrida por los usuarios de la carretera en los Países Bajos con los servicios prioritarios de seguridad activos durante la conducción. Este valor se situó en el 7 % en 2022.

53	C2.2 I2-3 Segura, inteligente y sostenible	Objetivo	Infraestructura digital para una movilidad resiliente en el futuro (DITM)		EUR	0	30 000 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	30 000 000 EUR en subvenciones a la innovación serán abonados por la Agencia Empresarial de los Países Bajos (*Rijksdienst voor Ondernemend Nederland)* a la consorcio seleccionado de empresas que

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	movilidad									contribuirá al desarrollo de una infraestructura digital para una movilidad resiliente en el futuro (DITM), proporcionando la base para el desarrollo y la aplicación del sistema de movilidad modulable, cooperativa, conectada y automatizada.
54	C2.2 I2-4 Movilidad segura, inteligente y sostenible	Objetivo	Conjuntos de datos disponibles en el punto nacional de acceso a los datos de movilidad		Número	0	20	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se desarrollará la plataforma del Punto Nacional de Acceso a los Datos de Movilidad (NTM) y al menos 20 conjuntos de datos se publicarán en línea y se utilizarán a través de la plataforma del Punto Nacional de Acceso a los Datos de Movilidad.
55	C2.2 I3-1 Estaciones de carretera inteligentes (IWKS)	Objetivo	Número de estaciones inteligentes situadas en carretera		Número	0	152	TERCER TRIMESTRE 4	2023	Se instalarán al menos 152 estaciones de vía inteligentes, es decir, colocadas físicamente y en funcionamiento.
56	C2.2 I3-2 Estaciones de carretera inteligentes (IWKS)	Objetivo	Número de estaciones inteligentes situadas en carretera adicionales		Número	152	953	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Se instalarán al menos 953 estaciones de vía inteligentes, es decir, colocadas físicamente y en funcionamiento.
57	C2.2 I3-3 Estaciones de carretera inteligentes (IWKS)	Objetivo	Número final de estaciones inteligentes situadas en carretera		Número	953	1 906	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se instalarán al menos 1 906 estaciones de vía inteligentes, es decir, colocadas físicamente y en funcionamiento.

58	C2.3 R1-1 Información a la población	Hito	Entrada en vigor de la Ley de Gobierno Abierto	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	La Ley de Gobierno Abierto entrará en vigor. El acto ampliará, entre otras cosas, el ámbito de aplicación de la transparencia. requisitos para el Parlamento Europeo y el Consejo

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	gestión (Ley de Gobierno Abierto)									en el caso del Poder Judicial, el Consejo de Estado, la Intervención General y el Defensor del Pueblo Nacional, incluyen una obligación activa de divulgación para las instituciones a las que se aplican estos requisitos de transparencia, acortan el plazo de tramitación de las solicitudes de información y crean un consejo consultivo de transparencia. El acto garantizará que la información del sector público sea de fácil acceso digital para los ciudadanos, la prensa y los medios de comunicación, los diputados al Parlamento y su personal. La obligación de divulgar activamente categorías específicas de información (artículo 3.3 de la Ley del Gobierno Abierto) puede entrar en vigor por fases en momentos que se determinarán mediante Real Decreto.

59	C2.3 R1-2 Gestión de la información pública (Ley de Gobierno Abierto)	Hito	Publicación de planes de acción actualizados para mejorar la gestión de la información	Publicación de un plan de acción actualizado por parte de las organizaciones de la administración central				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Las organizaciones de la Administración central (12 ministerios, incluidos sus organismos y agencias administrativas autónomos) publicarán planes de acción actualizados para mejorar la accesibilidad digital de sus sistemas de información. Los planes de acción actualizados de los ministerios abordarán las 8 prioridades siguientes: 1. Establecer el sistema de gobernanza propio pertinente a nivel de ministerios, organismos administrativos autónomos y agencias. 2. Realización de la línea de base medición en el Ministerio

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										sistema de información. 3. Aplicación de un marco de calidad o funciones similares del sistema IV. 4. Aplicación de los documentos parlamentarios por los departamentos centrales. 5. Conexión a la plataforma de información pública abierta (PLOOI) por parte de los componentes nacionales. 6. Aplicación del manual de archivo de correo electrónico del Gobierno central. 7. Aplicación de la línea política de las aplicaciones de mensajería. 8. Ejecución del archivo web de conformidad con el contrato marco pertinente.
60	C2.3 R1-3 Gestión de la información pública (Ley de Gobierno Abierto)	Objetivo	Documentos disponibles en la plataforma de información abierta sobre el gobierno		Número	0	330 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Un total de al menos 330 000 documentos pertenecientes al menos a 4 de las 17 categorías de información enumeradas en el artículo El artículo 3.3 de la Ley de Gobierno Abierto estará disponible en la Plataforma de Información sobre el Gobierno Abierto como resultado de la conexión de los órganos administrativos a una infraestructura digital mantenida por el Ministerio del Interior y de Relaciones con el Reino.

61	C2.3 I1-1 Renovación de la infraestructura informática del Ministerio de Defensa	Hito	Aplicación de medidas de mejora de la ciberseguridad	Ejecución de acciones para mejorar la ciberseguridad				TERCER TRIMESTRE 1	2024	El Ministerio de Defensa llevará a cabo las siguientes acciones en materia de ciberseguridad: - La creación de un centro de operaciones de seguridad; - Introducción de la identificación y sistema de gestión del acceso para

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										cooperación con terceros; - Aplicación de una solución para el intercambio de información clasificada certificada y verificada (LGI) y de información altamente clasificada (HGI); y - Aplicación de una solución para el control del acceso digital a los centros de datos.
62	C2.3 I1-2 Renovación de la infraestructura informática del Ministerio de Defensa	Objetivo	Personal civil del Ministerio de Defensa que trabaja a distancia a través de una red segura		Número	0	500	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Al menos 500 miembros del personal civil del Ministerio de Defensa tendrán acceso a una red remota segura con: a) medios de comunicación (voz, vídeo y chat); b) lugares de trabajo virtuales presenciales; y c) espacios de colaboración uniformes.
63	C2.3 I1-3 Renovación de la infraestructura informática del Ministerio de Defensa	Hito	Mejora de las redes y finalización de la migración a nuevas infraestructuras informáticas	Mejora de la red y migración a nuevas infraestructuras informáticas				TERCER TRIMESTRE 3	2025	Se modernizarán los equipos de red en ubicaciones físicas y se aumentará el ancho de banda de la red para garantizar una calidad de red suficiente para las aplicaciones utilizadas por el personal civil del Ministerio de Defensa. Las aplicaciones back-end se migrarán a nuevas infraestructuras de centros de datos y plataformas de alojamiento.
64	C2.3 I1-4 Renovación de la infraestructura informática del Ministerio de Defensa	Objetivo	Personal civil del Ministerio de Defensa con acceso a instalaciones adicionales seguras de trabajo a distancia		Número	0	500	TERCER TRIMESTRE 1	2026	Para seguir mejorando la seguridad del trabajo a distancia, al menos 500 miembros del personal civil del Ministerio de Defensa tendrán acceso a: a) un centro de contacto renovado, y b) aplicaciones básicas (incluidos el tratamiento de presentaciones, hojas de cálculo, internet de negocios e instalaciones de

										impresión).

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
65	C2.3 I2-1 Digitalización de la cadena de justicia penal	Hito	Portal digital para la comunicación formal en los procesos penales operativo	Portal digital operativo				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Un portal digital para la comunicación digital será operativo y accesible para los ciudadanos, que proporcionará las condiciones para que la comunicación formal sobre los procesos penales con las víctimas, los abogados y los infractores (incluida la presentación de denuncias) tenga lugar digitalmente.
66	C2.3 I2-2 Digitalización de la cadena de justicia penal	Hito	Funcionamiento del tratamiento digital de los casos frecuentes de delincuencia	Funcionamiento del tratamiento digital de los casos frecuentes de delincuencia				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Todos los asuntos penales de la categoría «delitos frecuentes» (*veel voorkomende criminaliteit,* VVC) podrán tratarse digitalmente. Los informes policiales*(*proces-verbaal) se iniciarán digitalmente y las resoluciones en materia penal se crearán y tramitarán digitalmente. Las pruebas en forma de material de vídeo y audio sobre asuntos penales dentro de la categoría de «delitos frecuentes» serán accesibles digitalmente para la policía, Fiscalía y el poder judicial.

C. COMPONENTE 3: DEMOSTRO ELMERCADO DE LA VIVIENDA Y HACEN QUE LOS BIENES INMUEBLES SEAN MÁS EFICIENTES DESDE EL PUNTO DE VISTA ENERGÉTICO

Este componente del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos tiene por objeto contribuir a abordar los retos a los que se enfrenta el mercado neerlandés de la vivienda. Consta de cinco reformas y tres inversiones dedicadas a i) eliminar las características del sistema fiscal neerlandés que favorecen determinados tipos de propiedad de bienes inmuebles residenciales frente a otros, ii) acelerar y desbloquear la actividad de construcción en los Países Bajos y iii) mejorar la eficiencia energética tanto en bienes inmuebles privados como públicos mediante subvenciones a la renovación. Las medidas de este componente tienen por objeto reducir la desigualdad en el mercado de la vivienda eliminando las distorsiones fiscales y aumentando al mismo tiempo la oferta de viviendas (asequibles) mediante la planificación centralizada de la nueva oferta de viviendas, la eliminación de los cuellos de botella en el proceso de planificación de la construcción y la realización de inversiones públicas para desbloquear proyectos de construcción de viviendas. También tiene por objeto hacer que el alquiler social sea más dependiente de los ingresos permitiendo aumentos más elevados de los alquileres para los inquilinos con mayores ingresos. Las inversiones en la segunda subparte del componente tienen por objeto mejorar la eficiencia energética en los edificios públicos y privados, incluidas intervenciones como la instalación de bombas de calor y calderas solares, así como la mejora del aislamiento de las viviendas.

El componente tiene por objeto contribuir a las recomendaciones específicas por país dirigidas a los Países Bajos, en particular para reducir el sesgo en favor del endeudamiento de los hogares y las distorsiones del mercado de la vivienda, en particular apoyando el desarrollo del sector privado del alquiler, y adoptar medidas para aumentar la oferta de vivienda (Recomendación específica por país n.º 1 en 2019 y Recomendación específica por país n.º 1 en 2022) y «reducir la dependencia global de los combustibles fósiles mediante (...) la mejora de la eficiencia energética, en particular en los edificios» (Recomendación específica por país n.º 4 en 2022) y «centrar la política económica relacionada con la inversión en estrategias de eficiencia energética y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (...)» (Recomendación específica por país n.º 3 en 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

C.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

Reforma C3.1 R1: Aumento de la ratio de valor de posesión desocupada

Esta reforma aumentará la ratio de valor de posesión (*leegwaarderatio*) en el sistema fiscal neerlandés. La imposición actual de los activos de propiedad privada supone que el valor de tasación de los bienes inmuebles que no están ocupados por el propietario sobrevalora el valor real del bien. Por lo tanto, el valor de los bienes arrendados se corrige con la ratio de valor de posesión desocupada, introduciendo de hecho un descuento fiscal para los propietarios de bienes que compran para alquiler. El objetivo del aumento de la ratio es ajustar mejor la fiscalidad de los inmuebles de alquiler al valor económico real que representa para los propietarios, reduciendo así las distorsiones en el mercado de la vivienda.

En el caso de los inmuebles alquilados con un alquiler anual superior al 5 % del valor tasado del inmueble determinado por el municipio de que se trate [es decir, la Waardering Onroerende Zaken

(WOZ)] y de los inmuebles alquilados a partes vinculadas, el coeficiente se incrementará al 100 %, eliminando efectivamente el descuento fiscal. En el caso de los inmuebles alquilados cuyo alquiler anual sea igual o inferior al 5 % del valor tasado, el coeficiente se incrementará en al menos 25 puntos porcentuales en comparación con el coeficiente aplicable en 2022. El valor de posesión desocupado no se aplicará a los inmuebles arrendados con contrato de arrendamiento temporal, eliminando efectivamente el descuento fiscal en estos casos.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Reforma C3.1 R2: Eliminación progresiva de la exención fiscal de las donaciones para financiar la compra de viviendas

Esta reforma suprimirá, en dos etapas, la exención fiscal de las donaciones destinadas a financiar la compra de viviendas para jóvenes. En 2022, todas las personas de entre 18 y 40 años tienen derecho a una exención fiscal única para recibir donaciones de hasta 106 671 EUR si el importe donado se utiliza para la adquisición de la primera vivienda (ocupada por el propietario) del individuo. A partir del 1 de enero de 2023, la exención fiscal se reducirá al menos en un 70 % con respecto a la exención de 2022. Quedará abolida a partir del 1 de enero de 2024. La reforma tiene por objeto reducir tanto las distorsiones como la desigualdad en el mercado de la vivienda.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2024.

Reforma C3.1 R3: Planificación centralizada para aumentar la oferta de

vivienda

En el marco de esta reforma, el Gobierno nacional fijará el número de viviendas nuevas que deben realizarse.
(es decir, nueva construcción o conversión a partir de otros usos, incluidos los abandonados o no aptos para la habitación) en cada provincia, que a su vez se utilizará para fijar el número de viviendas nuevas que deben realizarse a nivel municipal.

La reforma implicará:

a) la celebración de acuerdos entre el Gobierno nacional y las provincias sobre el número específico de viviendas nuevas que deben realizarse, incluso mediante transformación, por un total de 900 000 viviendas nuevas que deben completarse y estar operativas para 2030, de las cuales 600 000 serán asequibles (según se define a continuación);
b) la celebración de acuerdos entre provincias y municipios sobre el número específico del municipio de viviendas nuevas que deben realizarse para cumplir la ambición nacional establecida en la letra a);
c) la aplicación de un sistema de seguimiento para el seguimiento de los avances en la construcción de nuevas viviendas; y
d) la entrada en vigor de una legislación que permita al Gobierno nacional intervenir con acciones administrativas o judiciales en caso de incumplimiento de los acuerdos provinciales o regionales sobre la construcción de viviendas nuevas (es decir, los acuerdos indicados en las letras a) y b), respectivamente).

A efectos de la presente reforma, la vivienda asequible se definirá como a) vivienda social de alquiler, b) viviendas alquiladas hasta un determinado alquiler máximo, fijado en 1 000 EUR mensuales en 2022, y c) viviendas ocupadas por sus propietarios con un precio igual o inferior al precio máximo de compra de una vivienda para la que la garantía hipotecaria nacional (NHG) garantiza la hipoteca. El alquiler máximo mencionado en la letra b) podrá ajustarse en los años siguientes silo justifica la evolución de la política y de la economía, como la evolución de los precios o de los ingresos. Cualquier ajuste, en particular los que vayan más allá de la indexación a la evolución de los precios y los ingresos, deberá estar debidamente justificado.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de junio de

2025.

Reforma C3.1 R4: Aumento de la dependencia de los ingresos del alquiler

Esta reforma aumentará el importe de los alquileres de los arrendatarios sociales de renta media y alta. la vivienda puede aumentarse cada año. El nuevo incremento máximo del alquiler mensual será de 50 EUR para los arrendatarios de renta media y de 100 EUR para los de renta alta a partir del 1 de enero de 2022. Esta reforma tiene por objeto adaptar mejor los alquileres a los ingresos de un arrendatario y permitir una prestación más específica.

de viviendas asequibles para hogares con bajos ingresos, al tiempo que ayudan a las empresas dedicadas a la vivienda a aumentar las inversiones en nuevas viviendas de alquiler.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de marzo de 2022.

Reforma C3.1 R5: Acelerar el proceso y los procedimientos de construcción de

viviendas

Esta reforma tiene por objeto eliminar los cuellos de botella en el procedimiento de planificación y concesión de permisos para la construcción.
procesos en los Países Bajos. Como primer paso, el ministerio competente establecerá un plan de acción en forma de carta al Parlamento. El plan de acción incluirá una lista de acciones para acelerar los procedimientos de planificación y concesión de permisos, así como un calendario para su aplicación. En una segunda fase, se llevará a cabo un conjunto sustancial de las acciones identificadas. Esto incluirá al menos i) acciones para mejorar el conocimiento de los municipios y las empresas de construcción sobre los procedimientos de planificación, ii) la creación de un equipo de expertos que pueda ayudar a los municipios y las empresas de vivienda a acelerar los procedimientos necesarios para la realización de nuevas viviendas, iii) la creación de un equipo nacional que pueda ayudar a los municipios a abordar los cuellos de botella en los procedimientos de planificación, iv) la puesta en marcha de un sistema para supervisar los avances en la aceleración de los procedimientos.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2024.

Inversión C3.1 I1: Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción

Esta inversión tiene por objeto proporcionar a los municipios los medios necesarios para llevar a cabo las acciones necesarias.
las inversiones antes de la construcción de viviendas pueden comenzar. El inicio de los proyectos de construcción de viviendas en el contexto de esta inversión se definirá como el inicio de las obras de cimentación de los edificios que albergan las viviendas.

La inversión consistirá en ayuda financiera a través de un régimen de subvenciones a los municipios, que dará lugar al inicio de la construcción de al menos 100 000 viviendas.

En el marco de la inversión, el Ministerio del Interior y de Relaciones del Reino publicará un informe. El informe proporcionará pruebas cualitativas de que las acciones de adaptación al cambio climático que cumplen las normas mínimas establecidas por los convenios pertinentes se han aplicado en consonancia con las solicitudes de subvención aprobadas. Los pactos serán acuerdos entre provincias, municipios y otras partes interesadas en el proceso de construcción residencial y comercial en los que las partes interesadas se comprometan a establecer normas mínimas para la construcción adaptativa al cambio climático en suelo público y privado en relación con la protección contra el calor, la sequía, las inundaciones pluviales, fluviales y costeras, así como con respecto a la inclusión de la naturaleza.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de

2026. Inversión C3.2 I1: Régimen de subvenciones para la sostenibilidad de los

bienes inmuebles del sector público

Esta inversión proporcionará subvenciones a los propietarios de bienes inmuebles públicos, como los edificios locales.
administraciones o instituciones educativas y sanitarias, con el fin de mejorar la eficiencia energética de los edificios y reducir las emisiones de CO2 como consecuencia de ello. Dará lugar a una reducción

anual de las emisiones de CO2 de 110 kilotoneladas, según una estimación ex ante. Las intervenciones tendrán como objetivo lograr una reducción media de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones ex ante.

La inversión comprenderá a) la entrada en vigor de un reglamento por el que se establezca el régimen de subvenciones para la renovación y b) el apoyo financiero para la realización de renovaciones o intervenciones de eficiencia energética en el marco del régimen de subvenciones a la renovación.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de marzo de

2025. Inversión C3.2 I2: Subvención a la inversión para la energía sostenible y el

ahorro de energía

Esta inversión proporcionará subvenciones a los hogares para la aplicación de intervenciones de ahorro energético. Las intervenciones subvencionables serán calderas solares, conexiones térmicas, aislamiento, bombas de calor y, a partir de 2023, instalaciones eléctricas de cocina. Al menos 225 000 de estas intervenciones se financiarán como resultado de la subvención. Las intervenciones tendrán como objetivo lograr, por término medio, una reducción de la demanda de energía primaria del 30 % como mínimo.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

[8] cuando la actividad subvencionada logre unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se facilitará una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión se establecen en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

C.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Indicativos calendario de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
67	C3.1 R1-1 Aumento de la ratio de valor de posesión desocupada	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se aumenta el coeficiente de valor de posesión vacante	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Entrada en vigor de la legislación que aumenta el coeficiente de valor de posesión vacante. El coeficiente se elevará al 100 % en el caso de los inmuebles alquilados con un alquiler anual superior al 5 % del valor tasado del inmueble determinado por el municipio de que se trate [es decir, la *Waardering Onroerende Zaken (WOZ)*] y en el caso de los inmuebles alquilados a partes vinculadas. En el caso de los inmuebles alquilados cuyo alquiler anual sea igual o inferior al 5 % del valor tasado, el coeficiente se incrementará en al menos 25 puntos porcentuales en comparación con el coeficiente aplicable en 2022. El valor de posesión desocupado no se aplicará a los inmuebles arrendados con un contrato de arrendamiento temporal.
68	C3.1 R2-1 Eliminación progresiva de la exención fiscal para las donaciones destinadas a financiar la compra de viviendas	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se suprime progresivamente la exención fiscal para las donaciones destinadas a financiar la adquisición de vivienda en dos etapas	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2024	Entrada en vigor de la legislación que incluirá las dos etapas siguientes para eliminar progresivamente la exención fiscal de las donaciones destinadas a financiar la adquisición de vivienda: (1) a partir del 1 de enero de 2023, una reducción de la exención fiscal máxima para las donaciones destinadas a financiar la adquisición de vivienda en al menos un 70 % en comparación con la exención fiscal máxima de 2022 (2) la supresión de la exención fiscal a partir del 1 de enero de 2024.

69	C3.1 R3-1 Planificación centralizada para aumentar la oferta de vivienda	Hito	Acuerdos entre el Gobierno nacional y las provincias para la realización de 900 000 viviendas nuevas	Firma de acuerdos entre el Gobierno nacional y las provincias				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Firma de acuerdos entre el Gobierno nacional y las provincias sobre el número de viviendas nuevas que deben realizarse en 2030, incluida la transformación. En los convenios se establecerá el número de viviendas nuevas a construir por provincia y el número de viviendas nuevas que serán asequibles. La suma del número de viviendas nuevas en las provincias se sumará a: mínimo de 900 000 viviendas, de las cuales al menos

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo para finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										600 000 serán viviendas asequibles.
70	C3.1 R3-2 Planificación centralizada para aumentar la oferta de vivienda	Hito	Acuerdos entre provincias y municipios para la realización de 900 000 viviendas nuevas	Firma de acuerdos entre las provincias y los municipios				TERCER TRIMESTRE 2	2023	Firma de acuerdos entre provincias y municipios sobre el número específico municipal de viviendas nuevas a realizar para la realización de 900 000 viviendas nuevas a nivel nacional, incluso por transformación, para 2030, de las cuales al menos 600 000 serán asequibles. Estos acuerdos incluirán, como mínimo, los siguientes elementos: (1) objetivos para el número de viviendas específicas de municipios que deben realizarse, indicando por separado el número de viviendas asequibles, (2) una disposición en la que se especifiquen los recursos e instrumentos estatales que deben utilizarse, y (3) un calendario para la realización de las viviendas nuevas.
71	C3.1 R3-3 Planificación centralizada para aumentar la vivienda suministro	Hito	Puesta en marcha de un sistema de seguimiento de la aplicación de los acuerdos con los municipios	Puesta en marcha del sistema de seguimiento				TERCER TRIMESTRE 3	2023	Se establecerá un sistema de seguimiento de los avances en la aplicación de los acuerdos firmados entre las provincias y los municipios, es decir, para supervisar los avances en la construcción de nuevas viviendas.
72	C3.1 R3-4 Planificación centralizada para aumentar la oferta de vivienda	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se establecen las medidas adicionales adoptadas por el Estado para hacer cumplir los acuerdos sobre la construcción de nuevos viviendas	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2025	Entrada en vigor de la ley que permite al Gobierno nacional intervenir con acciones administrativas o judiciales en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en virtud de los acuerdos provinciales o regionales sobre la construcción de nuevas viviendas. La ley incluirá disposiciones que permitan al Gobierno fijar, alcanzar y hacer cumplir objetivos en materia de construcción de viviendas nuevas, incluidas las viviendas asequibles.

73	C3.1 R4-1 Aumento de la dependencia de los ingresos	Hito	Entrada en vigor de la legislación para aumentar el máximo anual incremento del alquiler para	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Entrada en vigor de la legislación por la que se aumenta el posible aumento anual máximo admisible del alquiler mensual de viviendas sociales a 50 EUR para los inquilinos de renta media y a 100 EUR para los altos. los arrendatarios de renta a partir del 1 de enero de 2022.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo para finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	alquiler		arrendatarios de renta media a alta que viven en viviendas sociales							Los arrendatarios de renta media se definirán como una renta anual comprendida entre 47 948 EUR y 56 527 EUR (hogares unipersonales) o entre 55 486 EUR y 75 369 EUR (hogares multipersonales) (nivel de precios de 2022). Se define a los inquilinos de renta alta como los que tienen ingresos anuales superiores al límite superior de estos márgenes.
74	C3.1 R5-1 Acelerar el proceso y los procedimientos de construcción de viviendas	Hito	Se publica una carta al Parlamento sobre los cuellos de botella del proceso de planificación en la que se identifican posibles soluciones	Publicación de la carta al Parlamento				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Publicación de una carta al Parlamento del Ministerio del Interior y de Relaciones con el Reino en la que se determinan las medidas para abordar los cuellos de botella que retrasan el proceso de planificación, las emisiones de permisos y los procedimientos jurídicos relacionados con los proyectos de edificios residenciales, también mediante modificaciones legislativas en caso necesario; y un calendario con medidas concretas para la ejecución de las acciones.
75	C3.1 R5-2 Acelerar el proceso y los procedimientos de construcción de viviendas	Hito	Acciones para acelerar el proceso de planificación de proyectos de vivienda	Aplicación de un conjunto sustancial de acciones identificadas en la carta al Parlamento				TERCER TRIMESTRE 1	2024	Se llevará a cabo un conjunto sustancial de acciones identificadas en la carta al Parlamento en el marco del hito 74 con el fin de acelerar el proceso de planificación de los proyectos de edificios residenciales. Esto incluirá al menos i) acciones para mejorar el conocimiento de los municipios y las empresas de construcción sobre los procedimientos de planificación, ii) la creación de un equipo de expertos que pueda ayudar a los municipios y las empresas promotoras de viviendas a acelerar los procedimientos necesarios para la construcción de nuevas viviendas, y iii) la creación de un equipo nacional que pueda ayudar a los municipios a abordar los cuellos de botella en los procedimientos de planificación; la puesta en marcha de un sistema de seguimiento de los avances en la aceleración de los procedimientos.

77	C3.1 I1-2 Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción	Objetivo	Obras de construcción (sección 1)		Número	0	10 000	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Una vez aprobada la ayuda financiera a través del régimen de subvenciones a los municipios, se iniciará la construcción de 10 000 viviendas.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo para finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
78	C3.1 I1-3 Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción	Objetivo	Obras de construcción (sección 2)		Número	10 000	31 000	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Una vez aprobada la ayuda financiera a través del régimen de subvenciones a los municipios, se iniciará la construcción de 21 000 viviendas adicionales.
79	C3.1 I1-4 Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción	Objetivo	Obras de construcción (sección 3)		Número	31 000	100 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Una vez aprobada la ayuda financiera a través del régimen de subvenciones a los municipios, se iniciará la construcción de 69 000 viviendas adicionales.
80	C3.1 I1-5 Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción	Hito	Aplicación de medidas de adaptación al cambio climático	Informe publicado sobre las medidas aplicadas de adaptación al cambio climático financiadas en el marco del régimen de subvenciones				TERCER TRIMESTRE 2	2026	El Ministerio del Interior y de Relaciones del Reino publicará un informe. El informe proporcionará pruebas cualitativas de que las acciones de adaptación al cambio climático que cumplen las normas mínimas establecidas por los convenios pertinentes se han aplicado en consonancia con las solicitudes de subvención aprobadas. Los pactos serán acuerdos entre provincias, municipios y otras partes interesadas en el proceso de construcción residencial y comercial en los que las partes interesadas se comprometan a establecer normas mínimas para la construcción adaptativa al cambio climático en suelo público y privado en relación con la protección contra el calor, la sequía, las inundaciones pluviales, fluviales y costeras, así como con respecto a la inclusión de la naturaleza.
81	C3.2 I1-1 Régimen de subvenciones para la sostenibilidad de los bienes inmuebles del	Hito	Entrada en vigor del Reglamento por el que se establece el régimen de subvenciones a la renovación	Disposición del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor del Reglamento por el que se establece el régimen de subvenciones a la renovación. El régimen de subvenciones concederá subvenciones a los propietarios de bienes inmuebles públicos, como edificios de administraciones locales o instituciones educativas y sanitarias, con el fin de mejorar la eficiencia energética de los edificios.

	sector público									
82	C3.2 I1-2 Régimen de subvenciones para la sostenibilidad	Objetivo	Suma de la reducción anual de las emisiones de CO2 (en Kton) de todos los aprobados		Kilotoneladas de reducciones de emisiones de CO2 por cada año	0	110	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Las renovaciones e intervenciones de eficiencia energética aprobadas en el marco del régimen de subvenciones sumarán una reducción de CO2 de 110 kilotoneladas al año, como estimado ex ante. Las intervenciones tendrán la

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo para finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	de bienes inmuebles del sector público		intervenciones de renovación y eficiencia energética subvencionadas en el marco del régimen							objetivo de lograr, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones ex ante.
83	C3.2 I2-1 Subvención a la inversión para la energía sostenible y el ahorro de energía	Objetivo	Subvenciones a las intervenciones en materia de energía sostenible y ahorro de energía		Número de intervenciones subvencionadas	231 985	456 985	TERCER TRIMESTRE 1	2026	Se subvencionarán al menos 225 000 intervenciones en el marco de la subvención a la inversión para la energía sostenible y el ahorro de energía (calderas solares, conexiones térmicas, aislamiento, bombas de calor y, a partir de 2023, instalaciones eléctricas de cocina). Las intervenciones tendrán como objetivo lograr, por término medio, una reducción de la demanda de energía primaria del 30 % como mínimo. Este requisito se referirá al total de las intervenciones subvencionadas en el marco de los objetivos 83, 128 y 129.

D. COMPONENTE 4: IMPULSAREL MERCADO LABORAL, LAS PENSIONES Y LA EDUCACIÓNORIENTADAAL FUTURO

El objetivo de este componente del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos, que consta de cuatro reformas y seis inversiones, es i) preparar el mercado laboral y el sistema de pensiones para los retos actuales y futuros, y ii) luchar contra las pérdidas de aprendizaje como consecuencia de la pandemia, promoviendo al mismo tiempo la innovación digital en la educación. Las medidas incluidas en este componente tienen por objeto reducir las diferencias entre los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia y luchar contra el falso trabajo por cuenta propia, así como invertir en la empleabilidad sostenible de la mano de obra a través de oportunidades de mejora y reciclaje profesional. Además, está previsto reformar el segundo pilar del sistema de pensiones para adaptarlo mejor al cambiante mercado laboral, mejorando al mismo tiempo la equidad intergeneracional, la transparencia y la resiliencia frente a las perturbaciones. En el ámbito de la educación, están previstas medidas para luchar contra las pérdidas educativas causadas por el cierre de escuelas durante la pandemia de COVID-19. El componente también incluye una inversión para fomentar la innovación digital en la educación.

El componente tiene por objeto contribuir a las recomendaciones específicas por país dirigidas a los Países Bajos, en particular para garantizar que el segundo pilar del sistema de pensiones sea más transparente, más justo desde el punto de vista generacional y más resiliente ante las perturbaciones (Recomendación específica por país n.º 1 en 2019 y Recomendación específica por país n.º 1 en 2022), reducir los incentivos para los trabajadores autónomos sin empleados, promoviendo al mismo tiempo una protección social adecuada para los trabajadores por cuenta propia y luchar contra el falso trabajo por cuenta propia, así como mitigar el impacto en el empleo (y social) de la crisis de la COVID-19. y reforzar las capacidades, en particular de las que se encuentran al margen del mercado laboral y las personas inactivas (recomendación específica por país n.º 2 en 2019, recomendación específica por país n.º 2 en 2020 y recomendación específica por país n.º 3 en 2022).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

D.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

Reforma C4.1 R1: Reducción de la deducción de los trabajadores por cuenta propia

El objetivo de la reforma es reducir la diferencia de trato fiscal entre los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia. El importe máximo que un trabajador por cuenta propia puede deducir de sus impuestos se reducirá gradualmente de 6 310 EUR en 2022 a 3 710 EUR o menos en 2026. El importe máximo deducible alcanzará su nivel estructural de 1 200 EUR o menos en 2030.

La reforma estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Reforma C4.1 R2: Seguro de invalidez para trabajadores por cuenta propia

El objetivo de la reforma es aumentar la cobertura de protección social de los trabajadores por cuenta propia mediante la introducción de un seguro obligatorio de invalidez. La reforma consistirá en el desarrollo y la entrada en vigor de la ley por la que se establece un seguro obligatorio de invalidez. La ley tiene por objeto contribuir a una mejor igualdad de condiciones entre los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia. La ley definirá, como mínimo, el grupo de asegurados y las agencias ejecutivas que aplicarán el seguro y determinará cómo se financiará el

seguro. La ley podrá establecer un período transitorio razonable para la aplicación efectiva del seguro. En una carta del ministro de Asuntos Sociales y Empleo al Parlamento se detallarán las medidas adoptadas por las agencias ejecutivas encargadas para la aplicación del seguro obligatorio de invalidez y se describirán las siguientes

medidas para garantizar la plena operatividad del seguro en consonancia con la ley por la que se establece el seguro obligatorio de invalidez para los trabajadores por cuenta propia.

La reforma estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Reforma C4.1 R3: Reforma del segundo pilar del sistema de pensiones

Esta reforma tiene por objeto reformar el segundo pilar del sistema de pensiones neerlandés, con el objetivo de hacerlo más transparente, justo, resistente a las perturbaciones y más adaptado a un mercado laboral cambiante. La reforma consistirá en la entrada en vigor de la ley de reforma del segundo pilar del sistema de pensiones y en las decisiones vinculantes (invaarbesluiten),es decir, aprobadas por el supervisor, sobre la transferencia de los activos de pensión de al menos el 66 % de los tomadores de seguros del sistema de pensiones del segundo pilar al nuevo sistema de pensiones. La ley suprimirá la redistribución sistémica entre los distintos grupos de edad (doorsneesystematiek*)*, establecerá un porcentaje de cotización al régimen de pensiones independiente de la edad en el que la acumulación de las pensiones coincida con la cotización y establecerá las normas para los nuevos contratos de pensión basados en la acumulación de pensiones en términos de capital.

La ley por la que se establece el nuevo sistema de pensiones entrará en vigor y se aplicará inmediatamente a los contratos de pensión firmados después de la entrada en vigor de la ley. No obstante, podrá aplicarse un período transitorio a los contratos de pensión existentes. La ley establecerá que, durante este período transitorio, se tomarán las medidas necesarias para modificar los contratos de pensión existentes y transferir los activos de pensión en virtud de los contratos de pensiones existentes al nuevo sistema.

La reforma estará completada a más tardar el 30 de

junio de 2026. Reforma C4.1 R4: Lucha contra el falso

trabajo por cuenta propia

El objetivo de la reforma es reducir el falso trabajo por cuenta propia. La reforma consistirá en: elementos siguientes:

a) Carta al Parlamento en la que se describen las acciones previstas para reducir el falso trabajo por cuenta propia. Detallará i) las medidas que deben adoptarse para suprimir la moratoria de aplicación de la ley que desregula la evaluación de las relaciones laborales (*Wet deregulering beoordeling arbeidsrelaties*),
 II) las acciones para intensificar la aplicación pública de dicha ley y aumentar la capacidad de los organismos de ejecución pertinentes, y iii) las acciones preventivas contra el falso trabajo por cuenta propia;
b) la publicación de una ley que modifique la definición de relación laboral. El objetivo general de la ley es aclarar y reducir la ambigüedad en la definición de la relación laboral; y
c) la supresión de la moratoria de la aplicación de la ley que desregula la evaluación de las relaciones laborales (*Wet Deregulering beoordeling arbeidsrelaties*).

La reforma estará completada a más tardar el 31 de

marzo de 2025. Inversión C4.1 I1: Los Países Bajos

siguen aprendiendo

El objetivo de la inversión es reforzar la posición en el mercado laboral y la empleabilidad de personas en el mercado laboral neerlandés con el fin de evitar que se queden desempleadas o, si están

desempleadas, ayudarlas a volver a trabajar. La inversión proporcionará ayuda financiera para tres regímenes de subvenciones temporales, cada uno de los cuales constará de los siguientes elementos:

a) asesoramiento en materia de desarrollo profesional para ayudar a las personas a reorientar sus carreras ofrecidas por asesores profesionales cualificados;
b) actividades gratuitas de formación y aprendizaje para apoyar el desarrollo de capacidades; y

c) apoyo a las personas a través de itinerarios sectoriales adaptados dentro de un sector específico. Estas vías contendrán al menos uno de los elementos siguientes: I) asesoramiento profesional (es decir, centrado en el puesto de trabajo, las capacidades y la trayectoria profesional actuales), ii) orientación profesional (es decir, centrada en los cambios en la carrera profesional o en nuevas capacidades y empleos), iii) formación en capacidades, o iv) reconocimiento del asesoramiento sobre competencias adquiridas.

Se llevará a cabo una evaluación independiente de los efectos socioeconómicos de los regímenes de subvención en el marco de «Los Países Bajos siguen aprendiendo» y, en consecuencia, se publicará un informe de evaluación de las políticas. El informe de evaluación incluirá información sobre las posibles maneras de mejorar los procesos políticos subyacentes al diseño y la aplicación de los regímenes de subvenciones. En el informe de evaluación se prestará especial atención al impacto de los regímenes de subvenciones en los grupos vulnerables, incluidos aquellos con un nivel educativo de formación profesional o inferior. Además, el informe incluirá información política sobre los efectos socioeconómicos y a largo plazo de los regímenes de subvenciones. El informe de evaluación se publicará en línea.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

[Inversión C4.1 I2: Equipos regionales de movilidad (RMT) DELETADOS]

Inversión C4.1 I3: Presupuesto de perfeccionamiento y reciclaje profesional para los desempleados

El objetivo de esta inversión («Scholingsbudget WW» o mejora de las capacidades y reciclaje profesional de los desempleados) es aumentar la reinserción laboral de las personas que reciben prestaciones de desempleo temporal y que tienen una posición débil en el mercado laboral confirmada por tener una puntuación baja en el cuestionario sobre la distancia al mercado laboral (Werkverkenner) o haber sido seleccionadas por un asesor de la UWV (Agencia de Seguros de Trabajadores por cuenta ajena de los Países Bajos) por tener necesidades específicas de formación. Se proporcionará financiación a UWV para financiar programas de formación destinados a ayudar a las personas de este grupo destinatario en la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional. La inversión proporcionará apoyo financiero para al menos 8 000 programas de formación para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de las personas de este grupo destinatario a fin de facilitar su empleo.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de

2026. Inversión C4.2 I1: Laboratorio Nacional de Educación sobre IA

El objetivo general de esta inversión de mejorar la educación debatiendo y proponiendo modulables soluciones de inteligencia artificial (IA) para el proceso de aprendizaje en la educación primaria o secundaria. La selección de proyectos correrá a cargo del Comité de Dirección del Laboratorio Nacional de Educación AI.

La inversión proporcionará apoyo financiero para:

a) al menos 20 proyectos para mejorar la calidad de la educación primaria o secundaria a través de la innovación digital, que serán seleccionados por el Comité de Dirección del Laboratorio Nacional de Educación AI;
b) entre los proyectos seleccionados, la finalización de al menos 10 proyectos contribuirá a al menos

uno de los siguientes objetivos: I) reforzar la educación a medida; II) proporcionar productos o servicios educativos que puedan aumentar la motivación de los estudiantes;
III) aumentar los conocimientos o la competencia de profesores o estudiantes; o IV) aumentar el tiempo de que disponen los profesores para apoyar a los estudiantes; y

c) los proyectos seleccionados darán lugar a al menos dos productos que promuevan soluciones educativas digitales innovadoras que hayan alcanzado el nivel de madurez tecnológica (TRL) 6 (fase final del nivel de madurez tecnológica antes de la fase de mercado).

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de

diciembre de 2025. Inversión C4.2 I2: Apoyo a los recién llegados para evitar

pérdidas de aprendizaje

El objetivo de esta inversión es evitar pérdidas de aprendizaje para los recién llegados debido a la pandemia de COVID-19, como las derivadas del cierre de escuelas. Los colegios de enseñanza primaria y secundaria recibirán financiación que les permita prestar apoyo a los estudiantes de educación secundaria de origen migrante que hayan residido en los Países Bajos durante menos de dos años o a los estudiantes de primaria de origen migrante que lleven menos de cuatro años en los Países Bajos.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de

diciembre de 2023. Inversión C4.2 I3: Apoyo a los alumnos en el último año de

la enseñanza secundaria

El objetivo de esta inversión es proporcionar apoyo adicional a los alumnos en su último año de enseñanza secundaria para mitigar las pérdidas de aprendizaje debidas a la pandemia de COVID-19, como las derivadas del cierre de escuelas. La inversión consistirá en la puesta en marcha de una plataforma en línea por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia con material didáctico para apoyar a los alumnos con su examen final en la escuela secundaria y en financiación adicional para los consejos de administración de la educación secundaria que permita a las escuelas prestar apoyo adicional a los alumnos en el último año de la enseñanza secundaria. Los consejos escolares de las escuelas con alumnos desfavorecidos recibirán ayuda financiera adicional.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Inversión C4.2 I4: Ordenadores portátiles y tabletas para la educación en línea e híbrida para combatir y mitigar las pérdidas de aprendizaje

La inversión tiene por objeto ayudar a las escuelas a organizar una educación híbrida y en línea para combatir y mitigar las pérdidas de aprendizaje debidas a la pandemia de COVID-19, como las derivadas del cierre de escuelas. Las inversiones consistirán en proporcionar 75 000 dispositivos (ordenadores portátiles y tabletas) a escuelas seleccionadas para facilitar la educación en línea e híbrida a los estudiantes de educación primaria, secundaria y formación profesional secundaria.

La aplicación de la inversión debía completarse antes del 31 de diciembre de 2021.

D.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo para finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
84	C4.1 R1-1 Reducción de la trabajador autónomo personas» deducción	Hito	Entrada en vigor de la ley que reduce la deducción fiscal para los trabajadores por cuenta propia	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Entrada en vigor de la Ley de Reducción de la deducción fiscal anual para los trabajadores por cuenta propia de 6 310 EUR en 2022 a 5 660 EUR o menos en 2 023,5010 EUR o menos en 2 024,4360 EUR o menos en 2025 y 3 710 EUR o menos en 2026. El la ley reducirá la diferencia de trato fiscal entre los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia.
85	C4.1 R2-1 Seguro de invalidez para trabajadores por cuenta propia	Hito	Publicación en el Diario Oficial de la Ley por la que se establece un seguro obligatorio de invalidez para los trabajadores por cuenta propia	Publicación en el BOE				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Publicación en el Diario Oficial de la Ley por la que se establece un seguro obligatorio de invalidez para los trabajadores por cuenta propia. La ley tiene por objeto contribuir a una mejor igualdad de condiciones entre los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia. La ley definirá el grupo de asegurados y las agencias ejecutivas encargadas de la ejecución del seguro y determinará cómo se financiará el seguro. La ley podrá establecer un período transitorio razonable para la aplicación efectiva del seguro. Las instrucciones de aplicación que exijan a las agencias ejecutivas afectadas que se preparen para la introducción de un seguro obligatorio de invalidez para los trabajadores por cuenta propia serán emitidas por el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo y se aplicarán en el momento de la publicación de la ley.

86	C4.1 R2-2 Seguro de invalidez para trabajadores por cuenta propia	Hito	Carta al Parlamento sobre el estado de aplicación del seguro obligatorio de invalidez	Carta al Parlamento				TERCER TRIMESTRE 1	2026	En una carta del ministro de Asuntos Sociales y Empleo al Parlamento se detallarán las medidas adoptadas por las agencias ejecutivas encargadas para la aplicación del seguro obligatorio de invalidez y se describirán los siguientes pasos para: garantizar la plena operatividad del seguro en

Número	**Medida relacionada (reforma o inversión)**	**Hito/Objetivo**	**Nombre**	**Indicadores cualitativos (para hitos)**	**Indicadores cuantitativos (para objetivos)**			**Calendario indicativo de finalización**		**Descripción de cada hito y objetivo**
					Unidad	**Basal**	**Meta**	**Trimestre**	**Año**	
										en consonancia con la ley por la que se establece el seguro obligatorio de invalidez para los trabajadores por cuenta propia.
87	C4.1 R3-1 Reforma del segundo pilar del sistema de pensiones	Hito	Entrada en vigor de la ley de reforma del segundo pilar del sistema de pensiones	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Entrada en vigor de la ley de reforma del segundo pilar del sistema de pensiones. La ley suprimirá la redistribución sistémica entre los distintos grupos de edad (doorsneesystematiek), establecerá un porcentaje de contribución al régimen de pensiones independiente con la acumulación de derechos de pensión que coincida con la cotización y establecerá las normas para los nuevos contratos de pensión basadas en la acumulación de pensiones en términos de capital. La ley se aplicará inmediatamente a los contratos de pensión firmados después de la entrada en vigor de la ley. La ley podrá prever un período transitorio razonable para los contratos de pensión existentes. Los contratos de pensión con un tipo de cotización progresivo pueden quedar exentos de la nueva ley.

88	C4.1 R3-2 Reforma del segundo pilar del sistema de pensiones	Hito	Finalización y publicación de los planes de transición a un nuevo sistema de pensiones	Publicación de los planes de transición en los sitios web de los fondos de pensiones				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Los fondos de pensiones publicarán en sus sitios web los planes de transición finalizados para los contratos de pensión que gestionen. Estos planes especificarán el acuerdo entre los representantes de los empresarios y los trabajadores (es decir, los interlocutores sociales) sobre las condiciones de los nuevos contratos de pensión y la transición de los activos de pensión al nuevo sistema de pensiones.
89	C4.1 R3-3 Reforma del segundo pilar del sistema de pensiones	Hito	Finalización y publicación de los planes de aplicación de los fondos de pensiones	Presentación del plan de ejecución al Supervisor y publicación en los sitios web de los fondos de pensiones				TERCER TRIMESTRE 1	2026	Los fondos de pensiones elaborarán planes de aplicación para los planes de transición mencionados en el hito 88. Estos planes de aplicación describirán cómo se ejecutarán los nuevos contratos de pensión mencionados en el hito 88 y cómo se llevará a cabo la transición al nuevo sistema de pensiones. Los planes de aplicación se presentarán al supervisor de los fondos de pensiones y se publicarán en los sitios web de los fondos de pensiones.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
89.a	C4.1 R3-3 Reforma del segundo pilar del sistema de pensiones	Objetivo	Decisiones aprobadas sobre la transferencia de los activos de pensiones de los tomadores de seguros al nuevo sistema de pensiones		Porcentaje de tomadores de seguros	0	66 %	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Los fondos de pensiones adoptarán decisiones vinculantes (*invaarbesluiten*), es decir, aprobadas por el supervisor, sobre la transferencia al nuevo sistema de pensiones de los activos de pensiones de al menos el 66 % de los tomadores de seguros del sistema de pensiones del segundo pilar. Estas decisiones especificarán una fecha de transferencia a más tardar el 1 de enero de 2027.
90	C4.1 R4-1 Lucha contra el falso autoempleo	Hito	Plan de acción para reducir el falso autoempleo presentado al Parlamento	Carta al Parlamento en la que se detalla el plan de acción				TERCER TRIMESTRE 4	2022	El Gobierno neerlandés enviará al Parlamento una carta en la que detallará las medidas previstas para reducir el falso trabajo por cuenta propia. Describirá a) las medidas que deben adoptarse para abolir la moratoria de la aplicación de la ley que desregula la evaluación de las relaciones laborales, b) las medidas para intensificar la aplicación pública de dicha ley y aumentar la capacidad de los organismos de ejecución pertinentes, y c) las medidas preventivas contra el falso trabajo por cuenta propia.
91	C4.1 R4-2 Lucha contra el falso autoempleo	Hito	Publicación en el Diario Oficial de una ley que modifica la definición de relación laboral	Publicación de la ley en el Diario Oficial				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Publicación en el Diario Oficial de la ley que modifica la definición de relación laboral. La ley entrará en vigor y será plenamente aplicable a más tardar el 1 de enero de 2026.
92	C4.1 R4-3 Lucha contra el falso autoempleo	Hito	Moratoria de la aplicación de la ley que desregula la evaluación de las relaciones laborales abolido	Carta al Parlamento por la que se suprime la moratoria de aplicación				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Se suprime la moratoria de la aplicación de la ley que desregula la evaluación de las*relaciones laborales (Wet*Deregulering beoordeling arbeidsrelaties).

93	C4.1 I1-1 Los Países Bajos siguen aprendiendo	Objetivo	Asesoramiento profesional para apoyar a las personas		Número de personas que reciben orientación profesional;	0	68 705	TERCER TRIMESTRE 3	2020	68 705 personas recibirán asesoramiento en materia de desarrollo profesional para reorientar sus carreras ofrecidas por asesores profesionales cualificados.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
94	C4.1 I1-2 Los Países Bajos siguen aprendiendo	Objetivo	Formación en capacidades para apoyar a las personas		Número de personas que reciben capacidades formación	0	119 000	TERCER TRIMESTRE 4	2022	119 000 personas participarán en actividades gratuitas de formación y aprendizaje para apoyar el desarrollo de capacidades.
95	C4.1 I1-3 Los Países Bajos siguen aprendiendo	Objetivo	Vías sectoriales adaptadas para apoyar la transición al empleo		Número de itinerarios creados a medida	0	21	TERCER TRIMESTRE 2	2023	Se crearán 21 itinerarios sectoriales a medida. Estas vías contendrán al menos uno de los elementos siguientes: asesoramiento profesional (es decir, centrado en el puesto de trabajo actual, las capacidades y la trayectoria profesional), orientación profesional (es decir, centrado en los cambios en la carrera profesional o en las nuevas cualificaciones y empleos), formación en capacidades y reconocimiento de las competencias adquiridas.
96	C4.1 I1-4 Los Países Bajos siguen aprendiendo	Hito	Evaluación independiente del impacto socioeconómico de los regímenes de subvenciones en el marco de los Países Bajos sigue aprendiendo»	Evaluación independiente completada y publicación del informe				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Se llevará a cabo una evaluación independiente de los efectos socioeconómicos de los regímenes de subvención «Los Países Bajos siguen aprendiendo». El informe de evaluación incluirá información sobre las posibles maneras de mejorar los procesos políticos subyacentes al diseño y la aplicación de los regímenes. En el informe de evaluación se prestará especial atención al impacto de los regímenes de subvenciones en los grupos vulnerables, incluidos aquellos con un nivel educativo de formación profesional o inferior. El informe incluirá información política sobre los efectos socioeconómicos y a largo plazo de los regímenes de subvenciones. El informe de evaluación se publicará en línea.

97.a	C4.1 I3-1 Presupuesto de perfeccionamiento y reciclaje profesional para los desempleados	Hito	Entrada en vigor de una ley presupuestaria	Disposición de la ley que establece un marco financiero				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Entrada en vigor de una ley presupuestaria que establezca un marco financiero a través del cual se pondrá a disposición un presupuesto estructural para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de las personas que reciben prestaciones temporales de desempleo y que tienen una posición débil en el mercado laboral.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
98.a	C4.1 I3-2 Presupuesto de perfeccionamiento y reciclaje profesional para los desempleados	Objetivo	Financiación de programas de formación para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los desempleados		Número de programas de formación	0	8 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	En el período 2023-8 000 se financiarán al menos 2025 programas de formación para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de las personas que reciban prestaciones de desempleo temporal y que tengan una posición débil en el mercado laboral.
101	C4.2 I1-1 Laboratorio Nacional de Educación sobre IA	Objetivo	Proyectos seleccionados para promover soluciones educativas digitales innovadoras		Número de proyectos	0	20	TERCER TRIMESTRE 2	2024	La Junta Directiva de la Junta Nacional de Educación sobre Inteligencia Artificial seleccionará al menos 20 proyectos para mejorar la calidad de la educación primaria o secundaria a través de la innovación digital.
102	C4.2 I1-2 Laboratorio Nacional de Educación sobre IA	Objetivo	Finalización de proyectos que promuevan soluciones educativas digitales innovadoras		Número de proyectos	0	10	TERCER TRIMESTRE 4	2025	De los proyectos seleccionados, se completarán al menos 10 proyectos que hayan contribuido a al menos uno de los siguientes objetivos: I) reforzar la educación a medida; II) proporcionar productos o servicios educativos que puedan aumentar la motivación de los estudiantes; III) aumentar los conocimientos o la competencia de profesores o estudiantes; IV) aumentar el tiempo de que disponen los profesores para apoyar a los estudiantes.
103	C4.2 I1-3 Laboratorio Nacional de Educación sobre IA	Objetivo	Entrega de dos productos con nivel de preparación tecnológica 6		Número de productos	0	2	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Los proyectos seleccionados darán lugar a al menos dos productos que promuevan soluciones educativas digitales innovadoras que hayan alcanzado el nivel de madurez tecnológica 6.

104	C4.2 I2-1 Apoyo a los recién llegados para evitar pérdidas de aprendizaje	Objetivo	Apoyo a los colegios de escuelas primarias y secundarias para prestar apoyo adicional a los recién llegados		Número de centros de enseñanza primaria y secundaria que reciben financiación a través de sus consejos escolares	0	2 198	TERCER TRIMESTRE 4	2023	Los consejos de enseñanza de al menos 1 800 escuelas primarias y 398 centros de enseñanza secundaria recibirán financiación que les permita prestar apoyo a los recién llegados con el objetivo de evitar pérdidas de aprendizaje debido a la pandemia de COVID-19.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
105	C4.2 I3-1 Apoyo a los alumnos en el último año de la enseñanza secundaria	Hito	Puesta en marcha de una plataforma en línea para apoyar a los alumnos en el último año de la enseñanza secundaria	Puesta en marcha de una plataforma en línea				TERCER TRIMESTRE 4	2021	El Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia pondrá en marcha una plataforma en línea para apoyar a los alumnos en el último año de la escuela secundaria con su examen final. La plataforma contendrá seminarios web, tareas y vídeos instructivos sobre temas de examen.
106	C4.2 I3-2 Apoyo a los alumnos en el último año de la enseñanza secundaria	Objetivo	Apoyo a los consejos escolares para proporcionar ayuda adicional a los alumnos en el último año de la enseñanza secundaria		Número de consejos escolares que reciben financiación	0	300	TERCER TRIMESTRE 4	2022	Al menos 300 consejos escolares recibirán financiación que les permita apoyar a los alumnos en el último año de la escuela secundaria con el objetivo de mitigar las pérdidas de aprendizaje debidas a la pandemia de COVID-19. Los consejos escolares de las escuelas con alumnos desfavorecidos recibirán ayuda financiera adicional.
107	C4.2 I4-1 Ordenadores portátiles y tabletas para la educación en línea e híbrida para combatir y mitigar pérdidas de aprendizaje	Objetivo	Número de dispositivos digitales suministrados		Número de dispositivos digitales	0	75 000	TERCER TRIMESTRE 4	2021	Se proporcionarán 75 000 dispositivos digitales a las escuelas para apoyar la educación en línea e híbrida para los estudiantes de educación primaria, secundaria y formación profesional.

E. COMPONENTE 5: S TRENZARLA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA Y LA PREPARACIÓN FRENTE A PANDEMIAS

Este componente del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos se centra en reforzar el sector de la salud pública y la preparación frente a pandemias del sistema sanitario neerlandés. Incluye cuatro inversiones para reducir la escasez de recursos humanos en el sector sanitario en tiempos de crisis sanitaria y para aumentar la capacidad de cuidados intensivos. Además, las medidas incluidas en el componente tienen por objeto permitir la asistencia sanitaria a distancia mediante el uso de servicios electrónicos y reforzar los intercambios de datos entre instituciones sanitarias.

El componente tiene por objeto contribuir a las recomendaciones específicas por país dirigidas a los Países Bajos, en particular para adoptar todas las medidas necesarias para reforzar la resiliencia del sistema sanitario, en particular abordando la escasez de personal sanitario en tiempos de crisis sanitaria e intensificando el despliegue de los instrumentos de sanidad electrónica pertinentes (Recomendación específica por país n.º 1 de 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

E.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

Inversión C5.1 I1: Capacidad temporal adicional de recursos humanos para cuidados en tiempos de crisis

El objetivo de esta inversión es garantizar una capacidad adecuada de recursos humanos para la asistencia en tiempos de crisis. La inversión tiene por objeto proporcionar educación y «formación en el puesto de trabajo» a las personas en el primer año de educación sanitaria profesional media y superior («mbo» y «hbo») y crear una reserva nacional de asistencia sanitaria de antiguos profesionales sanitarios a partir de la cual los centros sanitarios puedan contratar personal adicional en tiempos de crisis.

La inversión proporcionará apoyo financiero para:

a) educación profesional y «formación en el puesto de trabajo» en el sector sanitario;
b) campañas de comunicación, formación y adecuación de los antiguos profesionales sanitarios a las organizaciones sanitarias, lo que dará lugar a la creación de una reserva de 2 500 antiguos profesionales sanitarios que podrán ser contratados por las instituciones sanitarias en momentos de necesidad, por ejemplo durante una futura crisis sanitaria.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de

diciembre de 2025. Inversión C5.1 I2: Extensión de la atención intensiva

El objetivo de esta inversión es aumentar la capacidad de los hospitales para atender a los pacientes, en particular con la COVID-19. La inversión tiene por objeto mejorar tanto los recursos humanos como las infraestructuras en los hospitales para que puedan atender a los pacientes de COVID-19, durante la crisis de la COVID-19 y posteriormente. Los hospitales pueden mantener o retirar las instalaciones (principalmente renovaciones hospitalarias destinadas a ampliar las unidades de cuidados intensivos) que aumentaron la capacidad de las unidades de cuidados intensivos durante la pandemia de COVID-19 tras la expiración del régimen de subvenciones. El personal formado podrá ser desplegado regularmente o contratado de forma permanente por los hospitales con el fin de contribuir a reducir la escasez de mano de obra en este sector.

La inversión proporcionará apoyo financiero para:

a) 51 hospitales para adaptar las instalaciones para aumentar el número de camas de cuidados intensivos fijos y flexibles; y

b) 67 hospitales formarán y educarán a su personal para aumentar la capacidad de las unidades de cuidados intensivos y clínicos.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2023. Inversión C5.1 I3: FIJAR LA COVID-19

El objetivo de esta inversión (fomento de la sanidad electrónica en casa — *Stimulering E-health Thuis, SET*) es apoyar la asistencia a las personas que viven en casa, en particular a las personas de edad avanzada y a las personas con una salud vulnerable. Durante la pandemia de COVID-19, se prestará la atención y el apoyo adicionales necesarios para estas dos categorías de personas vulnerables a través de soluciones de salud electrónica.

La inversión proporcionará apoyo financiero a través de subvenciones para el uso de diferentes aplicaciones de sanidad electrónica (asistencia sanitaria en línea a través de conexión de vídeo, diagnóstico a través de una aplicación y dispensadores de medicamentos) por parte de los proveedores de asistencia médica general, de enfermería de distrito, de asistencia mental y de asistencia social.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2022. Inversión C5.1 I4: Infraestructuras de investigación sanitaria (HRI)

El objetivo de esta inversión es estimular la innovación en las ciencias de la vida y el sector sanitario mediante la normalización y la conexión de datos entre el consorcio de infraestructuras de investigación sanitaria. La inversión tiene por objeto desarrollar una infraestructura nacional integrada de datos sanitarios, eliminar los obstáculos sociales y organizativos mediante un acuerdo entre las partes interesadas públicas y privadas y crear un punto central para la emisión de datos.

La inversión proporcionará apoyo financiero para:

a) el desarrollo y la puesta en marcha de un sistema de apoyo a los investigadores compuesto por un servicio de asistencia a nivel regional y un servicio central a nivel nacional;
b) la adopción de una hoja de ruta para el uso secundario de los datos sanitarios, en la que se especificarán las medidas que deben adoptar los centros médicos universitarios para garantizar que sus datos sanitarios puedan ser localizados, accesibles, intercambiados y reutilizados; y
c) la puesta en marcha de una primera versión del portal de datos para localizar y acceder a los datos sanitarios. La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

E.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo para la finalización Descripción de cada hito y objetivo		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
108.a	C5.1 I1-1 Capacidad temporal adicional de recursos humanos para cuidados en tiempos de crisis	Hito	Marco financiero que permite la formación en el sector sanitario	Adopción de un marco financiero que integre estructuralmente la formación en asistencia sanitaria en un programa del mercado laboral para el sector				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Adopción de un marco financiero que integre estructuralmente la formación en asistencia sanitaria en un programa del mercado laboral para el sector (el programa «TAZ» de asistencia y bienestar en el mercado laboral)
109.a	C5.1 I1-2 Capacidad temporal adicional de recursos humanos para cuidados en tiempos de crisis	Objetivo	Número de personas que participan en la educación profesional y en el programa de formación profesional		Número de personas.	0	8 325	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Al menos 8 325 personas deberán haber participado en la formación profesional y programa «Formación en el puesto de trabajo» del primer año de educación sanitaria profesional media y superior en el curso académico 2023/2024 («mbo» y «hbo»).
110	C5.1 I1-3 Capacidad temporal adicional de recursos humanos para cuidados en tiempos de crisis	Objetivo	Creación de la reserva nacional de asistencia sanitaria		Número de profesionales sanitarios de reserva	0	2 500	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Mediante campañas de comunicación y formación y adecuación de los antiguos profesionales sanitarios a las organizaciones sanitarias, se creará una reserva de al menos 2 500 antiguos profesionales sanitarios, a partir de la cual las instituciones sanitarias podrán contratar ayuda temporal en momentos de necesidad, por ejemplo durante una futura crisis sanitaria.

111	C5.1 I2-1 Ampliación del	Objetivo	Número de hospitales		Número de hospitales	0	51	TERCER TRIMESTRE 4	2023	Al menos 51 hospitales adaptarán sus instalaciones para aumentar el número de cuidados intensivos fijos y flexibles

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo para la finalización Descripción de cada hito y objetivo		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	Cuidados intensivos		haber completado las adaptaciones de las instalaciones para las camas fijas y las camas flexibles existentes							camas.
112	C5.1 I2-2 Extensión de la atención intensiva	Objetivo	Formación del personal hospitalario		Número de hospitales	0	67	TERCER TRIMESTRE 4	2023	Al menos 67 hospitales formarán y educarán a su personal para aumentar la capacidad de las unidades de cuidados intensivos y clínicos.
113	C5.1 I3-1 FIJAR LA COVID-19	Objetivo	N.º de ayudas tramitadas		Número	0	1 000	TERCER TRIMESTRE 4	2022	Se concederán al menos 1 000 subvenciones a los prestadores de asistencia para el uso de diferentes aplicaciones de sanidad electrónica (como la asistencia sanitaria en línea a través de conexión de vídeo, el diagnóstico a través de una aplicación y los dispensadores de medicamentos) en atención médica general, enfermería de distrito, asistencia comunitaria, asistencia mental y asistencia social.
114	C5.1 I4-1 Infraestructuras de investigación sanitaria (HRI)	Hito	Sistema de apoyo a los investigadores operativos — Servicios	Los servicios regionales y nacionales están operativos				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Se desarrollará y será operativo un sistema de apoyo a los investigadores compuesto por un servicio de asistencia a nivel regional y un servicio central a nivel nacional.

115	C5.1 I4-2 Infraestructuras de investigación sanitaria (HRI)	Hito	Datos justos (garantizar que los datos sean fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables) hoja de ruta	Se ha adoptado una hoja de ruta para la creación de datos FAIR				TERCER TRIMESTRE 4	2023	El consorcio de infraestructuras de investigación sanitaria elaborará una hoja de ruta para el uso secundario de datos sanitarios localizable, accesible, interoperable y reutilizable (FAIR), que será adoptada por los centros médicos universitarios (UMC). La hoja de ruta especificará las medidas que debe adoptar UMC para garantizar que sus datos sanitarios puedan localizarse, consultarse, intercambiarse y reutilizarse.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo para la finalización Descripción de cada hito y objetivo		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			adoptados							
116	C5.1 I4-3 Infraestructuras de investigación sanitaria (HRI)	Hito	Portal de datos operativos	El portal de datos para localizar y acceder a los datos de investigación está operativo				TERCER TRIMESTRE 4	2023	La primera versión del portal de datos para la localización y el acceso a los datos sanitarios será operativa, lo que significa que los centros médicos universitarios (UMC) se han conectado a la infraestructura de datos nacional.

F. COMPONENTE 6: SOBRELA PLANIFICACIÓN FISCAL AGRESIVA Y EL BLANQUEO DE CAPITALES

El objetivo de este componente del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos es abordar de manera más eficaz la planificación fiscal agresiva y el blanqueo de capitales en los Países Bajos. El componente consta de cinco reformas que abordan la planificación fiscal agresiva y una reforma que aborda el blanqueo de capitales.

El componente contribuye a luchar contra la elusión fiscal mediante i) la imposición de una retención a cuenta condicional sobre los dividendos pagados a jurisdicciones de baja imposición y en situaciones que constituyen un abuso fiscal con arreglo a la normativa neerlandesa contra las prácticas abusivas, ii) la introducción de una ley sobre la lucha contra las asimetrías en la aplicación del principio de plena competencia, iii) la prevención de una exención fiscal a través de una limitación específica de la deducción de intereses, iv) la limitación de los mecanismos de liquidación y cese, y v) la limitación de la compensación de pérdidas. Los Países Bajos también tienen previsto hacer un seguimiento de la evolución de la lucha contra la elusión fiscal.

Los retos del blanqueo de capitales se abordan mediante una estrategia destinada a i) aumentar la capacidad de personal de la Unidad de Información Financiera (UIF) en 20 equivalentes a tiempo completo y ii) introducir un límite a los pagos en efectivo. De este modo, el componente tiene por objeto aumentar los obstáculos para que los delincuentes blanqueen dinero y reforzar la capacidad de investigación y enjuiciamiento.

El componente contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país sobre planificación fiscal agresiva (recomendaciones específicas por país 1 en 2019 y 4 en 2020) y sobre blanqueo de capitales (Recomendación específica por país n.º 4 de 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

F.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

Reforma C6.1 R1: Política fiscal neerlandesa

El objetivo de la reforma es limitar las oportunidades de planificación fiscal agresiva y reducir los fondos procedentes de los Países Bajos hacia jurisdicciones con bajos niveles impositivos. La retención en la fuente sobre los dividendos tiene por objeto permitir a los Países Bajos gravar tales pagos a países que gravan poco o nada.

La reforma consistirá en la introducción de una retención en origen sobre los dividendos pagados a jurisdicciones de baja imposición y en situaciones que constituyan un abuso fiscal con arreglo a la normativa neerlandesa contra las prácticas abusivas. También incluirá un informe de seguimiento sobre los efectos de las políticas contra la elusión fiscal en el marco de este componente.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Reforma C6.1 R2: Abordar los desajustes en la aplicación del principio de plena competencia

El objetivo de esta reforma es abordar las asimetrías derivadas de una aplicación o interpretación diferente del principio de plena competencia en el impuesto de sociedades. En particular, en situaciones internacionales, tales asimetrías pueden dar lugar a que una parte de los beneficios de una sociedad multinacional no se incluya en un impuesto sobre los beneficios. El objetivo de la reforma

es neutralizar los precios de transferencia o las ganancias y pérdidas de posesión para evitar situaciones de doble no imposición y aumentar la transparencia internacional del sistema fiscal neerlandés.

La reforma consistirá en la entrada en vigor de una ley que aborde los desajustes en la aplicación de: el principio de plena competencia.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de marzo de 2022.

Reforma C6.1 R3: Modificación de la limitación específica de la deducción de intereses para evitar exenciones fiscales sobre intereses negativos y resultados positivos en divisas

El objetivo de la reforma es evitar que la limitación de la deducción de intereses contra las prácticas abusivas de la Ley del impuesto sobre sociedades (artículo 10 bis) dé lugar a exenciones fiscales indebidas.

La reforma consistirá en la entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del impuesto sobre sociedades para evitar la aplicación de la limitación específica de la deducción de intereses cuando dé lugar a una exención de impuestos sobre intereses negativos y a resultados monetarios positivos.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de marzo de 2021.

Reforma C6.1 R4: Limitación de la deducción de las pérdidas por liquidación y

cese

El objetivo de la reforma es limitar la deducibilidad de las pérdidas definitivas de una entidad (pérdidas por liquidación) y de las pérdidas definitivas de un establecimiento permanente (pérdidas por cese) en el impuesto de sociedades.

Esta reforma modificará la Ley del Impuesto sobre Sociedades para limitar la deducibilidad de las pérdidas por liquidación y cese mediante la introducción de tres condiciones necesarias para que estas pérdidas sean fiscalmente deducibles:

a) condición temporal: las pérdidas por liquidación o cese solo serán deducibles si la liquidación o el cese se han completado en los tres años siguientes al año civil en el que cesaron las actividades empresariales o al año civil en el que se adoptó la decisión al respecto;
b) condición territorial: las pérdidas por liquidación o cese solo se tendrán en cuenta a efectos de deducción fiscal si la entidad disuelta o el establecimiento permanente disuelto está establecido en los Países Bajos, en la Unión Europea, en el Espacio Económico Europeo o en terceros países con los que la Unión Europea tiene un Acuerdo de Asociación admisible; y
c) condición cuantitativa: la deducción de las pérdidas por liquidación solo será posible si existe una influencia decisiva (participaciones de control), lo que significa que el contribuyente tiene la facultad de determinar las actividades de la entidad liquidada.

Las condiciones territoriales y cuantitativas solo se aplicarán a las pérdidas superiores a

5 000 000 EUR. La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de marzo de 2021.

Reforma C6.1 R5: Limitación de la compensación de pérdidas

El objetivo de la reforma es limitar la posibilidad de compensar los beneficios con las pérdidas de otros ejercicios. La reforma tiene por objeto evitar que las empresas con actividades rentables en los Países Bajos eludan el pago del impuesto de sociedades.

Esta reforma modificará la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que limitará la deducción de pérdidas en el impuesto de sociedades. La compensación de pérdidas solo estará disponible hasta el 50 % del beneficio imponible que exceda del importe de 1 000 000 EUR combinado con un período ilimitado de traslado de pérdidas (anteriormente hasta seis años). Si los beneficios imponibles son inferiores o inferiores a 1 000 000 EUR, las pérdidas serán plenamente deducibles.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de marzo de 2022.

Reforma C6.1 R6: Política de lucha contra el blanqueo de capitales

El objetivo de la reforma es reforzar el marco de lucha contra el blanqueo de capitales de los Países Bajos y luchar contra el uso indebido del sistema financiero neerlandés por parte de los delincuentes.

La reforma consistirá en:

a) el refuerzo de la Unidad de Información Financiera (UIF), que es responsable de prevenir y detectar el blanqueo de capitales, luchar contra el fraude y rastrear la financiación de delitos, mediante la contratación de 20 equivalentes a tiempo completo adicionales; y
b) la entrada en vigor de una ley que introduce un límite a los pagos en

efectivo. La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de

marzo de 2025.

F.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Número	Medida relacionada (reforma o Inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
117	C6.1 R1-1 Política fiscal neerlandesa	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se establece una retención a cuenta	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2024	Entrada en vigor, a partir del 1 de enero de 2024, de una ley sobre la retención en origen de los dividendos pagados a jurisdicciones de baja imposición y en situaciones que constituyen un abuso fiscal con arreglo a la normativa neerlandesa contra las prácticas abusivas.
118	C6.1 R1-2 Política fiscal neerlandesa	Hito	Carta de seguimiento de los efectos de los cambios en la política fiscal enviada al Parlamento	Carta de seguimiento enviada por el gabinete al Parlamento				TERCER TRIMESTRE 4	2025	El gabinete enviará al Parlamento una carta de seguimiento de los efectos de las políticas contra la elusión fiscal, que se pondrá a disposición del público en línea. La carta incluirá el seguimiento temprano de los flujos financieros (dividendos, intereses y cánones) desde y hacia los Países Bajos sobre la base de datos independientes comunicados por el banco central neerlandés (*De Nederlandsche Bank)*.
119	C6.1 R2-1 Abordar los desajustes en la aplicación del principio de plena competencia	Hito	Entrada en vigor de la ley que aborda los desajustes en la aplicación del principio de plena competencia	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Entrada en vigor de la ley que aborda los desajustes en la aplicación del principio de plena competencia. La ley eliminará las asimetrías relacionadas con una diferencia en los precios de transferencia o en la valoración de los activos adquiridos que den lugar a una doble no imposición.
120	C6.1 R3-1 Modificación de la deducción específica de intereses	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del Impuesto sobre Sociedades para eliminar el impuesto	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley del impuesto sobre sociedades que prevé su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2021	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (artículo 10 bis), que modificarán la limitación específica de la deducción de intereses en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, de modo que la aplicación de esta norma contra las prácticas abusivas no pueda dar lugar a un abuso

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	limitación para evitar exenciones fiscales sobre intereses negativos y resultados positivos en moneda		exenciones relativas a los intereses negativos y a los resultados positivos en moneda							exención del pago de impuestos sobre intereses negativos y resultados positivos en moneda.

121	C6.1 R4-1 Limitación de las deducciones fiscales debidas a pérdidas por liquidación y cese	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del impuesto sobre sociedades para limitar la exención de impuestos debida a pérdidas por liquidación y cese	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley del impuesto sobre sociedades que prevé su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2021	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del impuesto sobre sociedades que limitan la deducibilidad de las pérdidas por liquidación y cese. Las modificaciones introducen tres condiciones necesarias para que las pérdidas por liquidación y cese sean deducibles fiscalmente: a) Condición temporal: las pérdidas por liquidación y cese solo serán deducibles si la liquidación o el cese se han completado en los tres años siguientes al año civil en el que cesaron las actividades empresariales o al año civil en el que se adoptó la decisión al respecto. b) Condición territorial: las pérdidas por liquidación y cese solo serán deducibles a efectos fiscales si la entidad o el establecimiento permanente está establecido en los Países Bajos, en la Unión Europea, en el Espacio Económico Europeo o en un tercer país con el que la Unión Europea tenga un Acuerdo de Asociación admisible. c) Condición cuantitativa: la deducción fiscal de las pérdidas por liquidación solo será posible si existe una influencia decisiva (participaciones de control), lo que significa que el contribuyente tiene la facultad de determinar las actividades de la entidad liquidada. Las condiciones territoriales y cuantitativas solo se aplicarán cuando las pérdidas superen los 5 000 000 EUR.

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
122	C6.1 R5-1 Limitación de la compensación de pérdidas	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del impuesto sobre sociedades para limitar la compensación de pérdidas	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley del impuesto sobre sociedades que prevé su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del impuesto sobre sociedades para reducir la compensación de pérdidas en el impuesto de sociedades: la compensación de pérdidas solo estará disponible hasta el 50 % del beneficio imponible que exceda del importe de 1 000 000 EUR combinado con un período de traslado ilimitado de pérdidas (anteriormente hasta seis años). En el caso de beneficios imponibles inferiores o iguales a 1 000 000 EUR, las pérdidas serán plenamente deducibles.
123	C6.2 R6-1 Política de lucha contra el blanqueo de capitales	Objetivo	Aumento del número de equivalentes a tiempo completo de la Unidad de Información Financiera		Número	82	102	TERCER TRIMESTRE 4	2024	El personal de la Unidad de Información Financiera (UIF) se incrementará en 20 equivalentes a tiempo completo, en comparación con enero de 2022, cuya principal tarea será detectar el blanqueo de capitales, luchar contra el fraude y rastrear la financiación de delitos.
124	C6.2 R6-2 Política de lucha contra el blanqueo de capitales	Hito	Entrada en vigor de una ley que introduce un límite a los pagos en efectivo	Disposición de la ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Entrada en vigor de una ley que introduce un límite a los pagos en efectivo.

G. UNUDITO Y UNA GASOLINAC

G.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

Con el fin de proteger eficazmente los intereses financieros de la Unión, se establecerá y pondrá en funcionamiento un sistema de repositorio central para registrar y almacenar todos los datos pertinentes relacionados con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia, que incluya al menos la consecución de los hitos y objetivos, los datos sobre los destinatarios finales, los contratistas, los subcontratistas y los titulares reales, antes de que se presente la primera solicitud de pago. Los Países Bajos presentarán un informe de auditoría específico antes de la primera solicitud de pago que confirme la existencia de las funcionalidades del sistema de repositorio.

Además, los mandatos legales y las misiones pertinentes a las autoridades que participan en la coordinación, el seguimiento, el control y la auditoría de la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos se adoptarán de conformidad con la legislación nacional antes de que se presente la primera solicitud de pago.

G.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
125	C7-1 Auditoría y control, aplicación y complementariedad	Hito	Sistema de repositorio de auditoría y control: información para el seguimiento de la aplicación del DRR	Informe de auditoría que confirma las funcionalidades del sistema de repositorio				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Se establecerá y será operativo un sistema de repositorio central para el seguimiento de la aplicación del MRR. El sistema incluirá, como mínimo, las siguientes funcionalidades: (a) recogida de datos y seguimiento de la consecución de hitos y metas; (b) recogida, almacenamiento y acceso a los datos exigidos por el artículo 22, apartado 2, letra d), incisos i) a iii), del Reglamento (UE) 2021/241 (Reglamento del MRR).
126	C7-2 Auditoría y control, aplicación y complementariedad	Hito	Entrada en vigor del decreto ministerial por el que se modifica el estatuto del organismo de auditoría («Auditdienst rijk»)	Disposición del decreto ministerial por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	El decreto ministerial por el que se modifica el estatuto del organismo de auditoría («Auditdienst Rijk») incluirá el mandato de establecer y llevar a cabo auditorías de sistemas y pruebas sustantivas relacionadas con el plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos. El Ministerio de Hacienda otorgará al organismo de auditoría neerlandés («Auditdienst Rijk») la tarea pertinente para establecer y llevar a cabo auditorías de sistemas y pruebas sustantivas relacionadas con el plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos.

127	C7-3 Auditoría y control, aplicación y complementariedad	Hito	Entrada en vigor de un decreto ministerial por el que se modifica la decisión organizativa («Organisatiebesluit») por el que se define el mandato de la dirección del programa para el plan de recuperación y resiliencia	Disposición del decreto ministerial por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	La Dirección del Programa para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Ministerio de Hacienda recibirá un mandato oficial mediante la entrada en vigor de un decreto ministerial por el que se modifique la decisión organizativa del Ministerio de Hacienda («Organisatiebesluit Ministry of Finance») como organismo de coordinación para la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos.

H. REPowerEU

El componente REPowerEU contribuye a abordar el reto de reducir la dependencia de los combustibles fósiles. Los objetivos del componente son mejorar la eficiencia energética de los edificios, facilitar las inversiones en la red eléctrica, contribuir a abordar la congestión de la red y acelerar los procedimientos jurídicos para los proyectos de energías renovables. Todos estos objetivos tienen por objeto contribuir al objetivo más amplio de aumentar la cuota de las fuentes de energía renovables en la combinación energética de los Países Bajos. Las medidas de este componente tienen una dimensión transfronteriza o plurinacional, ya que contribuyen a garantizar el suministro de energía en la Unión en su conjunto.
El componente de REPowerEU contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país para centrar la política económica relacionada con la inversión en las energías renovables, la eficiencia energética y las estrategias de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (recomendación específica por país n.º 3 en 2019), centrar la inversión en la transición ecológica y digital (Recomendación específica por país n.º 3 en 2020) y reducir la dependencia general de los combustibles fósiles acelerando el despliegue de las energías renovables, en particular impulsando las inversiones complementarias en infraestructuras de red, racionalizando aún más los procedimientos de concesión de permisos y mejorando la eficiencia energética, en particular en los edificios (Recomendación específica por país n.º 4 en 2022).
Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

H.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

Inversión C8 I1 (Medida de ampliación): Subvención a la inversión para la energía sostenible y el ahorro de energía

El objetivo de esta medida es ampliar la C3.2 I2 «Subvención a la inversión para la energía sostenible y el ahorro de energía» en el marco del componente 3 (Mejora del mercado de la vivienda y mejora de la eficiencia energética de los bienes inmuebles). La parte ampliada de la inversión aumentará el número de intervenciones de aquí a 355 600 y subvencionará las intervenciones subvencionables enumeradas en la descripción de la inversión C3.2 I2 «Subvención a la inversión para la energía sostenible y el ahorro de energía». Las intervenciones adicionales tendrán por objetivo lograr, por término medio, una reducción de la demanda de energía primaria de al menos un 30 %.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de

junio de 2026. Reforma C8 R1: Paquete de reformas del mercado de la

energía

Esta reforma tiene por objeto abordar varios retos relacionados con los mercados de la energía a los que se enfrentan los Países Bajos.
La reforma incluirá los elementos siguientes:

[9] cuando la actividad subvencionada logre unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se facilitará una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión se establecen en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

a. Acciones destinadas a reducir la congestión en la red eléctrica neerlandesa, que incluirán i) la entrada en vigor de una decisión de la Autoridad de Consumidores y Mercados por la que se modifique el código de la red eléctrica para proporcionar instrumentos adicionales a los gestores de redes para un uso flexible de la red cuando la red esté congestionada, así como incentivos para la reducción de la demanda y la reasignación de la capacidad de la red a los usuarios de la red; y ii) la adopción de los 12 «Programas plurianuales provinciales de infraestructura energética e climática 2.0»*(Provinciale Meerjarenprogramma Infrastructuur Energie en Klimaat, pMIEK)*.

b. Entrada en vigor de un decreto ministerial por el que se establece el marco prioritario para las inversiones en la red eléctrica por parte de los gestores de redes de transporte y distribución. El marco garantizará que se dé prioridad a las inversiones que formen parte de los programas plurianuales nacionales y provinciales de infraestructura energética y climática *(Meerjarenprogramma Infrastructuur Energie en Klimaat, MIEK)*.

c. Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley de Medio Ambiente y Planificación*(Omgevingswet)*. El acto modificativo acelerará los procedimientos de concesión de autorizaciones para proyectos de energías renovables. El ámbito de aplicación de los proyectos de energías renovables que se beneficiarán de la aceleración se definirá en un decreto subordinado.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

H.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Tiempo		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
128	C8-I1 Inversión subvención para sostenible energía y energía ahorros	Objetivo	Sostenible energía y ahorro energético, intervenciones subvencionado		Número de subvencionado intervenciones	0	134 050	TERCER TRIMESTRE 2	2024	Al menos 134 050 intervenciones en el marco de la subvención a la inversión para la sostenibilidad energía y ahorro de energía (energía solar) calderas, conexiones térmicas, aislamiento, bombas de calor y A partir de 2023, cocción eléctrica instalaciones) se subvencionarán. El las intervenciones tendrán como objetivo: de alcanzar, por término medio, al menos una 30 % demanda de energía primaria reducción. Este requisito se referirá al total de las intervenciones subvencionadas en el marco del objetivo 128.
129	C8-I1 Inversión subvención para sostenible energía y energía ahorros	Objetivo	Sostenible energía y ahorro energético, intervenciones subvencionado		Número de subvencionado intervenciones	134 050	231 985	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Al menos 97 935 adicionales intervenciones en el marco de la inversión subvención a la energía sostenible y ahorro de energía (calderas solares, térmicas) conexiones, aislamiento, bombas de calor y, a partir de 2023, eléctricos instalaciones de cocción) subvencionados. Las intervenciones: tienen el objetivo de lograr

										media de al menos un 30 % de energía primaria reducción de la demanda. Este requisito se referirá al total de las intervenciones subvencionadas en el marco de los objetivos 128 y 129.
130	C8-I1 Inversión subvención para sostenible energía y energía ahorros	Objetivo	Sostenible energía y ahorro energético, intervenciones subvencionado		Número de subvencionado intervenciones	456 985	580 600	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 123 615 adicionales intervenciones en el marco de la inversión subvención a la energía sostenible y ahorro de energía (calderas solares, térmicas) conexiones, aislamiento, bombas de calor y, a partir de 2023, eléctricos instalaciones de cocción) subvencionados. Las intervenciones: tener como objetivo alcanzar, por término medio, al menos un 30 % de energía primaria reducción de la demanda. Este requisito se referirá al total de las intervenciones subvencionadas en el marco de los objetivos 128, 129, 83 y 130.
131	C8-R1 Paquete de reformas del mercado de la energía	Hito	Entrada en vigor de una decisión de la Autoridad de Consumidores y Mercados por la que se modifica el código de la red eléctrica	Disposición de la decisión de la Autoridad de Consumidores y Mercados por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en vigor de una decisión de la Autoridad de Consumidores y Mercados por la que se modifica el código de la red eléctrica. La decisión proporcionará instrumentos adicionales a los gestores de redes para un uso flexible de la red cuando la red esté congestionada. También ofrecerá incentivos para la reducción de la demanda y para la reasignación de la capacidad de la red a: usuarios de la red.
132	C8-R1 Paquete de reformas del mercado de la	Hito	Entrada en vigor de un decreto ministerial por el que se establece el	Disposición del decreto ministerial que prevé su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2023	Entrada en vigor de un decreto ministerial por el que se establece el marco prioritario para las inversiones

	energía		marco prioritario para las inversiones en la red eléctrica							en la red eléctrica de los gestores de redes de transporte y distribución. El marco garantizará que las inversiones que formen parte de los programas plurianuales nacionales y provinciales de infraestructura energética y climática (MIEK) sean: priorización.
133	C8-R1 Paquete de reformas del mercado de la energía	Objetivo	Aprobación de 12 «Programas plurianuales provinciales de infraestructura energética e climática 2.0»		Número de programas adoptados	0	12	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Se adoptará un total de 12 «Programas plurianuales provinciales de infraestructura energética y climática (pMIEK) 2.0» (uno por cada provincia). Estos programas darán prioridad a los proyectos de infraestructura energética de los gestores de redes relacionados con la expansión de la red eléctrica en la provincia. internacional.
134	C8-R1 Reforma del mercado de la energía paquete	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica el medio ambiente y Ley de Planificación	Disposición de la Ley por la que se modifica la Ley de Medio Ambiente y Planificación por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley de Medio Ambiente y Planificación. El acto modificativo introducirá los siguientes cambios en la autorización: procedimientos para proyectos de energías renovables: a) Todos los procedimientos judiciales administrativos se llevarán a cabo ante el Consejo de Estado; b) Los recursos contra las resoluciones del Consejo de Estado se interpondrán en el plazo de 6 meses; c) Los recursos contra las resoluciones del Consejo de Estado estarán motivados por la parte que lo interponga dentro del plazo

										en el que pueda interponerse el recurso. El ámbito de aplicación de los proyectos de energías renovables que se beneficiarán de esta aceleración se definirá en un Decreto subordinado.

2. Coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia

El coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos asciende a 5 443 293 000 EUR.

Los costes totales estimados del capítulo REPowerEU ascienden a 735 000 000 EUR.

SECCIÓN 2: FINANCIACIÓN

1. Participación financiera

Los tramos a que se refiere el artículo 2, apartado 2, se organizarán de la siguiente manera:

1.1. Primer tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
3	C1.1 R2-1 Introducción y endurecimiento de la tasa sobre el CO2 para la industria	Hito	Entrada en vigor de las leyes introducción del impuesto industrial sobre el CO2
4	C1.1 R2-2 Introducción y endurecimiento de la tasa sobre el CO2 para la industria	Hito	Entrada en vigor de una ley que endurece el CO2 industrial exacción
5	C1.1 R3-1 Aumento del impuesto sobre el transporte aéreo (ITA)	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se aumenta la tasa de transporte aéreo para los pasajeros aéreos que salgan de un aeropuerto de la Países Bajos
35	C2.1 I1-1 Delta cuántico NL	Hito	Configuración cuántica Delta NL
46	C2.2 I1-1 Sistema de gestión del tráfico ferroviario europeo (ERTMS)	Hito	Estudio de planificación del ERTMS en Kijfhoek-Frontera belga terminado
58	C2.3 R1-1 Gestión de la información pública (Ley de Gobierno Abierto)	Hito	Entrada en vigor de la Ley de Gobierno Abierto
59	C2.3 R1-2 Gestión de la información pública (Ley de Gobierno Abierto)	Hito	Publicación de la acción actualizada planes para mejorar la gestión de la información
67	C3.1 R1-1 Aumento de la ratio de valor de posesión desocupada	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se aumenta el número de puestos vacantes coeficiente de valor de posesión

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
69	C3.1 R3-1 Planificación centralizada para aumentar la oferta de vivienda	Hito	Acuerdos entre el Gobierno nacional y las provincias sobre la realización de 900 000 viviendas nuevas
73	C3.1 R4-1 Aumento de la dependencia de los ingresos del alquiler	Hito	Entrada en vigor de la legislación para aumentar el incremento máximo anual del alquiler para ingresos medios a altos inquilinos que viven en la economía social vivienda
74	C3.1 R5-1 Acelerar el proceso y los procedimientos de construcción de viviendas	Hito	Carta al Parlamento sobre los cuellos de botella en el proceso de planificación en la que se identifican posibles soluciones publicado
81	C3.2 I1-1 Régimen de subvenciones para la sostenibilidad de los bienes inmuebles del sector público	Hito	Entrada en vigor del Reglamento por el que se establece la régimen de subvenciones a la renovación
84	C4.1 R1-1 Reducción de la deducción de los trabajadores por cuenta propia	Hito	Entrada en vigor de la Ley reducción de la deducción fiscal para los trabajadores por cuenta propia
87	C4.1 R3-1 Reforma del segundo pilar del sistema de pensiones	Hito	Entrada en vigor de la ley de reforma del segundo pilar de el sistema de pensiones
90	C4.1 R4-1 Lucha contra el falso trabajo por cuenta propia	Hito	Plan de acción para reducir el falso trabajo por cuenta propia presentado al Parlamento
93	C4.1 I1-1 Los Países Bajos siguen aprendiendo	Objetivo	Asesoramiento profesional para apoyar a las personas
94	C4.1 I1-2 Los Países Bajos siguen aprendiendo	Objetivo	Formación en capacidades para apoyar individuos
105	C4.2 I3-1 Apoyo a los alumnos en el último año de la enseñanza secundaria	Hito	Puesta en marcha de una plataforma en línea para apoyar a los alumnos en la última curso de enseñanza secundaria
106	C4.2 I3-2 Apoyo a los alumnos en el último año de la enseñanza secundaria	Objetivo	Apoyo a los consejos escolares para prestar apoyo adicional a los alumnos en el último año de enseñanza secundaria

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
107	C4.2 I4-1 Ordenadores portátiles y tabletas para la educación en línea e híbrida para combatir y mitigar las pérdidas de aprendizaje	Objetivo	Número de dispositivos digitales suministrados
113	C5.1 I3-1 FIJAR LA COVID-19	Objetivo	N.º de ayudas tramitadas
114	C5.1 I4-1 Infraestructuras de investigación sanitaria (HRI)	Hito	Sistema de apoyo a los investigadores operativos — Mostradores de servicio
119	C6.1 R2-1 Abordar los desajustes en el aplicación del principio de plena competencia principio	Hito	Entrada en vigor de la ley que aborda las asimetrías en la aplicación del brazo principio de longitud
120	C6.1 R3-1 Modificación de la limitación específica de la deducción de intereses para evitar exenciones fiscales sobre intereses negativos y resultados positivos en divisas	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del Impuesto sobre Sociedades para eliminar las exenciones fiscales sobre intereses negativos y positivas resultados de la moneda
121	C6.1 R4-1 Limitación de las deducciones fiscales debidas a pérdidas por liquidación y cese	Hito	Entrada en vigor de modificaciones de la empresa Ley del Impuesto sobre la Renta para limitar la exención de impuestos debido a la liquidación y la cesación pérdidas
122	C6.1 R5-1 Limitación de la compensación de pérdidas	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley del Impuesto sobre Sociedades para limitar las pérdidas socorro
125	C7-1 Auditoría y control, aplicación y complementariedad	Hito	Sistema de repositorio de auditoría y control: información para el seguimiento de la aplicación del MRR
126	C7-2 Auditoría y control, aplicación y complementariedad	Hito	Entrada en vigor del decreto ministerial por el que se modifica el estatuto del organismo de auditoría («Auditdienst rijk»)
127	C7-3 Auditoría y control, aplicación y complementariedad	Hito	Entrada en vigor de un decreto ministerial por el que se modifica la decisión organizativa («organisatiebesluit») por la que se define el mandato de la dirección del programa para la

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			plan de recuperación y resiliencia
131	C8-R1 Paquete de reformas del mercado de la energía	Hito	Entrada en vigor de una decisión de la Autoridad de Consumidores y Mercados por la que se modifica la red eléctrica Código
		Tramo Cantidad	EUR 1 332 776 071

1.2. Segundo tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
1	C1.1 R1-1 Reforma de la fiscalidad de la energía	Hito	Entrada en vigor de una ley de ajuste de las tarifas de los impuestos sobre la energía
6	C1.1 R4-1 Reforma de la fiscalidad de los automóviles	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se suprime progresivamente la exención del impuesto sobre la adquisición de vehículos de motor y motocicletas (BPM) para las furgonetas comerciales
21	C1.1 I2-1 Energía verde del hidrógeno	Hito	Publicación de la agenda de capital humano para aumentar la oferta de capacidades en el ámbito del hidrógeno verde
34	C1.2 I2-1 Régimen de ayudas para la rehabilitación de explotaciones porcinas	Objetivo	Número de emplazamientos de cría de cerdos terminados
47	C2.2 I1-2 Sistema de gestión del tráfico ferroviario europeo (ERTMS)	Hito	Finalización del estudio de planificación del ERTMS en los Países Bajos septentrionales
55	C2.2 I3-1 Estaciones de carretera inteligentes (IWKS)	Objetivo	Número de estaciones inteligentes situadas en carretera

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
65	C2.3 I2-1 Digitalización de la cadena de justicia penal	Hito	Portal digital para la comunicación formal en los procesos penales operativo
66	C2.3 I2-2 Digitalización de la cadena de justicia penal	Hito	Funcionamiento del tratamiento digital de los casos frecuentes de delincuencia
68	C3.1 R2-1 Eliminación progresiva de la exención fiscal para las donaciones destinadas a financiar la compra de viviendas	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se suprime progresivamente la exención fiscal para las donaciones destinadas a financiar la adquisición de vivienda en dos etapas
70	C3.1 R3-2 Planificación centralizada para aumentar la oferta de vivienda	Hito	Acuerdos entre provincias y municipios para la realización de 900 000 viviendas nuevas
71	C3.1 R3-3 Planificación centralizada para aumentar la oferta de vivienda	Hito	Puesta en marcha de un sistema de seguimiento de la aplicación de los acuerdos con los municipios
75	C3.1 R5-2 Acelerar el proceso y los procedimientos de construcción de viviendas	Hito	Acciones para acelerar el proceso de planificación de proyectos de vivienda
95	C4.1 I1-3 Los Países Bajos siguen aprendiendo	Objetivo	Vías sectoriales adaptadas para apoyar la transición al empleo
97.a	C4.1 I3-1 Presupuesto de perfeccionamiento y reciclaje profesional para los desempleados	Hito	Entrada en vigor de una ley presupuestaria
104	C4.2 I2-1 Apoyo a los recién llegados para evitar pérdidas de aprendizaje	Objetivo	Apoyo a los colegios de escuelas primarias y secundarias para prestar apoyo adicional a los recién llegados
111	C5.1 I2-1 Extensión de la atención intensiva	Objetivo	Número de hospitales que han completado las adaptaciones de las instalaciones para camas fijas y camas flexibles existentes
112	C5.1 I2-2 Extensión de la atención intensiva	Objetivo	Formación del personal hospitalario
115	C5.1 I4-2 Infraestructuras de investigación sanitaria (HRI)	Hito	Adopción de una hoja de ruta de datos justos (para garantizar que los datos sean fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables)

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
116	C5.1 I4-3 Infraestructuras de investigación sanitaria (HRI)	Hito	Portal de datos operativos
117	C6.1 R1-1 Política fiscal neerlandesa	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se establece una retención a cuenta
132	C8-R1 Paquete de reformas del mercado de la energía	Hito	Entrada en vigor de un decreto ministerial por el que se establece el marco prioritario para inversiones en la red eléctrica
		Importe del tramo	EUR 1 185 101 166

1.3. Tercer tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
2	C1.1 R1-2 Reforma de la fiscalidad de la energía	Hito	Entrada en vigor de una ley de adaptación de los elementos estructurales de los impuestos sobre la energía
9	C1.1 R5-1 Derecho en materia de energía	Hito	Entrada en vigor de la energía Derecho
17	C1.1 I1-8 Energía eólica marina	Hito	Conexión de electricidad en alta mar a lugares de desembarque en tierra — Acuerdos de gobernanza para la zona planes de inversiones,
37	C2.1 I2-1 IA Ned y comunidades de aprendizaje de IA aplicada	Objetivo	Concesión de becas
43	C2.1 I4-1 Logística de infraestructuras digitales	Objetivo	Infraestructura de datos básicos desarrollado
48	C2.2 I1-3 Sistema de gestión del tráfico ferroviario europeo (ERTMS)	Objetivo	Número de mástiles GSM-Ferrocarril operativos para ERTMS
49	C2.2 I1-4 Tráfico ferroviario europeo Sistema de gestión (ERTMS)	Hito	Sistemas logísticos adaptados a ERTMS
50	C2.2 I1-5 Sistema europeo de gestión del tráfico ferroviario (ERTMS)	Hito	Funcionamiento del sistema central de seguridad

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
51	C2.2 I2-1 Movilidad segura, inteligente y sostenible	Objetivo	Dispositivos inteligentes de control del tráfico
61	C2.3 I1-1 Renovación de la infraestructura informática del Ministerio de Defensa	Hito	Mejora de la ciberseguridad acciones realizadas
62	C2.3 I1-2 Renovación de la infraestructura informática del Ministerio de Defensa	Objetivo	Personal civil del Ministerio de Defensa que trabaja a distancia a través de una red segura
72	C3.1 R3-4 Planificación centralizada para aumentar la oferta de vivienda	Hito	Entrada en vigor de la Ley por la que se establecen las actuaciones adicionales emprendidas por el Estado para hacer cumplir los acuerdos relativos a la construcción de viviendas nuevas
77	C3.1 I1-2 Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción	Objetivo	Obras de construcción (sección 1)
85	C4.1 R2-1 Seguro de invalidez para trabajadores por cuenta propia	Hito	Publicación en el Diario Oficial de la Ley por la que se establece un seguro obligatorio de invalidez para los trabajadores por cuenta propia
88	C4.1 R3-2 Reforma del segundo pilar del sistema de pensiones	Hito	Finalización de los planes de transición al nuevo sistema de pensiones y publicado
91	C4.1 R4-2 Lucha contra el falso autoempleo	Hito	Publicación en el Diario Oficial de una ley por la que se modifica la definición de empleo relación
92	C4.1 R4-3 Lucha contra el falso autoempleo	Hito	Moratoria de la aplicación de la ley que desregula la evaluación de las relaciones laborales abolido
96	C4.1 I1-4 Los Países Bajos siguen aprendiendo	Hito	Evaluación independiente del impacto socioeconómico de los regímenes de subvenciones en el marco de «La Los Países Bajos siguen aprendiendo»
101	C4.2 I1-1 Laboratorio Nacional de Educación sobre IA	Objetivo	Proyectos seleccionados para promover la educación digital innovadora soluciones

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
108.a	C5.1 I1-1 Capacidad temporal adicional de recursos humanos para cuidados en tiempos de crisis	Objetivo	Marco financiero que permite la formación en el sector sanitario
110	C5.1 I1-3 Personal adicional temporal capacidad de recursos para cuidados en tiempos de crisis	Objetivo	Creación de la reserva nacional de asistencia sanitaria
123	C6.2 R6-1 Política de lucha contra el blanqueo de capitales	Objetivo	Aumento del número de equivalentes a tiempo completo del Fondo Unidad de Inteligencia
124	C6.2 R6-2 Política de lucha contra el blanqueo de capitales	Hito	Entrada en vigor de una ley que introduce un límite al efectivo pagos
128	C8-I1 Subvención a la inversión para la energía sostenible y el ahorro de energía	Objetivo	Subvenciones a las intervenciones en materia de energía sostenible y ahorro de energía
		Tramo Cantidad	EUR 1 421 267 213

1.4. Cuarto tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
7	C1.1 R4-2 Reforma de la fiscalidad de los automóviles	Hito	Publicación de una ley en el Diario Oficial por el que se modifica el impuesto de matriculación vigente sobre turismos y furgonetas
11	C1.1 I1-2 Energía eólica marina	Hito	Garantizar la seguridad del transporte marítimo — Publicación de las ofertas para la adquisición de respuesta de emergencia remolcadores
13	C1.1 I1-4 Energía eólica marina	Hito	Desarrollo y aplicación de la mejora de la naturaleza y de las especies protección

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
14	C1.1 I1-5 Energía eólica marina	Objetivo	Refuerzo y protección del ecosistema del mar del Norte — Proyectos que contribuyen a la mejora o restauración de la naturaleza en las zonas Natura 2000 y zonas protegidas circundantes y en las zonas protegidas en el marco de la estrategia marina Directiva marco (DMEM)
19	C1.1 I1-10 Energía eólica marina	Hito	Conexión de electricidad en alta mar a lugares de desembarque en tierra — Paquete de impulsos ecológicos Mar de Wadden
20	C1.1 I1-11 Energía eólica marina	Hito	Conexión de electricidad en alta mar a lugares de desembarque en tierra — Compensación y mitigación de la salinización de terrenos con destino agrícola
22	C1.1 I2-2 Energía verde del hidrógeno	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para instalaciones de demostración para hidrógeno verde innovador tecnología
23	C1.1 I2-3 Energía verde del hidrógeno	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos de investigación para el hidrógeno verde
24	C1.1 I3-1 Transición energética por vías navegables interiores, proyecto ZES	Objetivo	Kilovatios-hora (kWh) de electricidad suministrada por energía modular operativa contenedores
25	C1.1 I3-2 Transición energética por vías navegables interiores, proyecto ZES	Objetivo	Número de lugares de carga operativos
26	C1.1 I3-3 Transición energética por vías navegables interiores, proyecto ZES	Objetivo	Tonelaje total de buques convertido en cero emisiones
27	C1.1 I4-1 Aviación en transición	Hito	Diseño detallado del hidrógeno turbofán de combustión
28	C1.1 I4-2 Aviación en transición	Hito	Diseño detallado del combustible de hidrógeno propulsión eléctrica celular
29	C1.1 I4-3 Aviación en transición	Hito	Grupo de reflexión «Visión volante» operacionales

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
38	C2.1 I2-2 IA Ned y comunidades de aprendizaje de IA aplicada	Objetivo	Laboratorios de investigación de IA ELSA operativos
39	C2.1 I2-3 IA Ned y comunidades de aprendizaje de IA aplicada	Objetivo	Proyectos de I + D adjudicados
41	C2.1 I3-1 Impulso de la educación digital	Hito	Plataforma única para acceder a los materiales de aprendizaje digital creados y a la identidad operativa y digital solución para los estudiantes en uso
42	C2.1 I3-2 Impulso de la educación digital	Objetivo	Centros de enseñanza y Aprendizaje operativo
44	C2.1 I4-2 Logística de infraestructuras digitales	Objetivo	Aumento de la preparación digital el sector de la logística
52	C2.2 I2-2 Movilidad segura, inteligente y sostenible	Objetivo	Servicios prioritarios de seguridad
56	C2.2 I3-2 Estaciones de carretera inteligentes (IWKS)	Objetivo	Número de estaciones inteligentes situadas en carretera adicionales
57	C2.2 I3-3 Estaciones de carretera inteligentes (IWKS)	Objetivo	Número final de estaciones inteligentes situadas en carretera
63	C2.3 I1-3 Renovación de la infraestructura informática del Ministerio de Defensa	Hito	Mejora de las redes y finalización de la migración a una nueva infraestructura informática
78	C3.1 I1-3 Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción	Objetivo	Obras de construcción (sección 2)
82	C3.2 I1-2 Régimen de subvenciones para la sostenibilidad de los bienes inmuebles del sector público	Objetivo	Suma de la reducción anual de las emisiones de CO2 (en Kton) de todas las intervenciones de renovación y eficiencia energética aprobadas subvencionado en virtud del régimen
86	C4.1 R2-2 Seguro de invalidez para trabajadores por cuenta propia	Hito	Carta al Parlamento sobre el estado de aplicación de la seguro obligatorio de invalidez
89	C4.1 R3-3 Reforma del segundo pilar del sistema de pensiones	Hito	Ejecución de los fondos de pensiones planes finalizados y publicados
102	C4.2 I1-2 Laboratorio Nacional de Educación sobre IA	Objetivo	Proyectos que promuevan la innovación soluciones educativas digitales completadas

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
103	C4.2 I1-3 Laboratorio Nacional de Educación sobre IA	Objetivo	Entrega de dos productos con Nivel 6 de preparación tecnológica
109.a	C5.1 I1-2 Capacidad temporal adicional de recursos humanos para cuidados en tiempos de crisis	Objetivo	Número de personas que participan en la educación profesional y en el programa de formación profesional
118	C6.1 R1-2 Política fiscal neerlandesa	Hito	Carta de seguimiento de la carta de evaluación de los efectos de los cambios en la política fiscal enviada a Parlamento
129	C8-I1 Subvención a la inversión para la energía sostenible y el ahorro de energía	Objetivo	Subvenciones a las intervenciones en materia de energía sostenible y ahorro de energía
133	C8-R1 Paquete de reformas del mercado de la energía	Objetivo	Aprobación de los programas plurianuales provinciales de energía y clima de 12 Infraestructura 2.0»
134	C8-R1 Paquete de reforma del mercado de la energía	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica el medio ambiente y Ley de Planificación
		Tramo Cantidad	EUR 751 139 298

1.5. Quinto tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
8	C1.1 R4-3 Reforma de la fiscalidad de los automóviles	Hito	Carta al Parlamento Europeo sobre la Estado de aplicación de la Ley por la que se modifica la base imponible para turismos y furgonetas
10	C1.1 I1-1 Energía eólica marina	Hito	Garantizar la seguridad del transporte marítimo — Contrato (s) firmado (s) para la compra de nuevas tarifas puntos en el mar y en el muelle
12	C1.1 I1-3 Energía eólica marina	Hito	Garantizar la seguridad del transporte marítimo — Contrato (s) firmado (s) para la compra de emergencia buques remolcadores de respuesta
15	C1.1 I1-6 Energía eólica marina	Objetivo	Refuerzo y protección del ecosistema del mar del Norte — Ecología eólica marina Programa (WOZEP)
16	C1.1 I1-7 Energía eólica marina	Objetivo	Refuerzo y protección del ecosistema del mar del Norte — Digitalización del Mar del Norte — Estaciones de seguimiento
18	C1.1 I1-9 Energía eólica marina	Hito	Conexión de electricidad en alta mar a los lugares de desembarque en tierra: Acuerdos administrativos para los planes de inversión por superficie
30	C1.2 I1-1 Programa «Naturaleza»	Objetivo	Acciones de mejora de la calidad en Natura 2000 y sus alrededores ámbitos aplicados
31	C1.2 I1-2 Programa «Naturaleza»	Objetivo	Recuperación acelerada de la naturaleza por organizaciones de gestión de tierras
32	C1.2 I1-3 Programa «Naturaleza»	Objetivo	Mejora de la calidad de la naturaleza de los ríos y de las carreteras gestión
33	C1.2 I1-4 Programa «Naturaleza»	Objetivo	Acciones que contribuyen al seguimiento y al desarrollo de conocimientos base para el Programa de Naturaleza

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
36	C2.1 I1-2 Delta cuántico NL	Hito	Delta cuántico NL
40	C2.1 I2-4 IA Ned y comunidades de aprendizaje de IA aplicada	Objetivo	Implantación de comunidades de aprendizaje sobre IA
45	C2.1 I4-3 Logística de infraestructuras digitales	Objetivo	Laboratorios vivos finalizados
53	C2.2 I2-3 Movilidad segura, inteligente y sostenible	Objetivo	Infraestructura digital para Movilidad resiliente en el futuro (DITM)
54	C2.2 I2-4 Movilidad segura, inteligente y sostenible	Objetivo	Conjuntos de datos disponibles en la Punto de acceso a los datos de movilidad nacional
60	C2.3 R1-3 Gestión de la información al público (Ley de Gobierno Abierto)	Objetivo	Documentos disponibles en la Plataforma de Gobierno Abierto Información
64	C2.3 I1-4 Renovación de la infraestructura informática del Ministerio de Defensa	Objetivo	Personal civil del Ministerio de Defensa con acceso a personal adicional instalaciones de trabajo a distancia seguras
79	C3.1 I1-4 Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción	Objetivo	Obras de construcción (sección 3)
80	C3.1 I1-5 Desbloqueo de nuevos proyectos de construcción	Hito	Adaptación al cambio climático; acciones realizadas
83	C3.2 I2-1 Subvención a la inversión para la energía sostenible y el ahorro de energía (ISDE)	Objetivo	Intervenciones en materia de energía sostenible y ahorro de energía subvencionados.
89.a	C4.1 R3-3 Reforma del segundo pilar del sistema de pensiones	Objetivo	Decisiones aprobadas sobre la transferencia de los activos de pensiones de los tomadores de seguros a la nueva sistema de pensiones
98.a	C4.1 I3-2 Presupuesto de perfeccionamiento y reciclaje profesional para los desempleados	Objetivo	Financiación de programas de formación para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los desempleados personas
130	C8-I1 Subvención a la inversión para la energía sostenible y el ahorro de energía	Objetivo	Energía sostenible y energía intervenciones de ahorro subvencionadas
		Tramo Cantidad	EUR 751 139 298

SECCIÓN 3: DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Disposiciones para el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia

El seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de los Países Bajos se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes disposiciones:

- La Dirección del Programa para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Ministerio de Hacienda tendrá la responsabilidad general («systememverantwoordelijk») de la supervisión y la ejecución del plan (PRR) y de la protección de los intereses financieros de la Unión.
- Las direcciones políticas de los ministerios, agencias y consorcios pertinentes garantizarán la presentación de informes y la aplicación de las medidas del PRR, mientras que las Direcciones de Asuntos Económicos Financieros de los ministerios pertinentes supervisarán y supervisarán las direcciones políticas y, en particular, supervisarán los avances hacia el cumplimiento de los hitos y objetivos.
- La Dirección de Programas del MRR del Ministerio de Hacienda elaborará directrices generales que definirán cómo deben notificarse los hitos y objetivos e irán acompañadas de pruebas adicionales. Estas directrices se incluirán en el reglamento presupuestario del Gobierno, que se actualizará cada año. La ejecución del PRR se integrará en el ciclo interno de planificación y control de los distintos ministerios que participan en la ejecución del PRR y se incluirá en sus informes anuales. A través de declaraciones intermedias (es decir, declaraciones de gestión a nivel de los organismos de ejecución), los organismos de ejecución confirmarán la protección de los intereses financieros de la Unión y confirmarán la validez de los datos notificados sobre los hitos y objetivos. Estas declaraciones intermedias serán verificadas y firmadas por las Direcciones de Asuntos Económicos Financieros (direcciones de la FEZ) de los ministerios que participan en la ejecución del PRR.
- La autoridad de auditoría «Auditdienst Rijk», un servicio independiente del Ministerio de Hacienda, llevará a cabo auditorías periódicas de los sistemas de gestión y control, incluidas pruebas sustantivas. Asimismo, preparará un resumen de las auditorías realizadas, que se incluirá en las solicitudes de pago. Las auditorías de los sistemas de gestión y control evaluarán si las disposiciones de seguimiento y ejecución proporcionan datos completos y fiables sobre los indicadores definidos en el PRR y si el sistema de ejecución garantiza que los fondos se gestionan de conformidad con las normas y es capaz de prevenir, detectar y corregir el fraude, los conflictos de intereses, la corrupción y la doble financiación.

2. Disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los datos subyacentes

A fin de facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes, los Países Bajos establecerán las siguientes disposiciones:

- La Dirección del Programa del MRR del Ministerio de Hacienda actuará como organismo de coordinación. También será responsable de la presentación de las solicitudes de pago y de la elaboración de las declaraciones de gestión. Toda la información relacionada con la ejecución y el seguimiento del plan se almacenará en un sistema de repositorio central que se desarrollará para la aplicación del plan de recuperación y resiliencia. Los organismos de ejecución recopilarán y almacenarán todos los datos a que se refiere el artículo 22, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241. La información se almacenará en los sistemas informáticos departamentales de los distintos ministerios y se compartirá con el organismo de coordinación. El sistema de repositorio central que se desarrollará contendrá la información relativa a los hitos y objetivos y recopilará, almacenará y garantizará el acceso a los datos de conformidad con el artículo 22, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241.

- De conformidad con el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, una vez completados los hitos y las metas pertinentes acordados en la sección 2.1 del presente anexo, los Países Bajos presentarán a la Comisión una solicitud debidamente justificada de pago de la contribución financiera. Los Países Bajos velarán por que, previa solicitud, la Comisión tenga pleno acceso a los datos pertinentes subyacentes que respalden la debida justificación de la solicitud de pago, tanto para la evaluación de la solicitud de pago de conformidad con el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 como a efectos de auditoría y control.